



# INFORME EJECUTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

# 2020

## Y CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS MUNICIPALES, PERÍODO 2020

N° 002/GASM-2021

@TSCHONDURAS



TEGUCIGALPA M.D.C. 31 DE AGOSTO DE 2021



## INDICE

<b>SIGLAS Y ABREVIATURAS</b> .....	
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	1
<b>SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR MUNICIPAL</b> .....	3
<b>I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b> .....	3
MOTIVOS DE LA REVISIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
ALCANCE DE LA REVISIÓN.....	5
METODOLOGIA.....	5
BASE LEGAL.....	6
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	7
<b>II. RESULTADOS DE LA REVISIÓN</b> .....	8
PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES, EJERCICIO FISCAL 2020.....	8
A. MUNICIPALIDADES.....	9
B. MANCOMUNIDADES.....	14
C. EMPRESAS MUNICIPALES.....	16
<b>III. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b> .....	17
A. MUNICIPALIDADES.....	17
B. MANCOMUNIDADES.....	24
<b>IV. DEUDA MUNICIPAL CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL</b> .....	28
<b>V. CONTINGENCIAS FISCALES</b> .....	38
<b>VI. ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	40
<b>VII. ANALISIS GENERAL INDIVIDUALIZADO DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b> .....	49
<b>VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	50
A. CONCLUSIONES.....	50
B. RECOMENDACIÓN.....	52
<b>SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL</b> .....	54
<b>I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b> .....	54
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	54
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	54
C. ALCANCE.....	55

D. METODOLOGÍA .....	56
E. BASE LEGAL .....	57
<b>II. EXISTENCIA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....</b>	<b>58</b>
A. NOMBRAMIENTO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL .....	58
B. NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	59
C. ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL .....	60
D. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL .....	63
E. ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES.....	64
<b>III. SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y RESULTADOS OBTENIDOS .....</b>	<b>66</b>
A. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN SOBRE ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR (IN SITU, EN LÍNEA Y EN ESCRITORIO).....	66
B. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTE (EN LÍNEA) .....	67
C. INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL .....	70
D. SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS) .....	72
E. EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	73
F. INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR Y CONCURRENTE EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	74
<b>IV. CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES .....</b>	<b>78</b>
<b>V. LIMITANTES PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>80</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>83</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>87</b>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

CGR	Contaduría General de la República
CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros
SGJD	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
SAMI	Sistema de Administración Municipal Integrado
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
LRF	Ley de Responsabilidad Fiscal
SPNF	Sector Público NO Financiero
PUCC	Plan Unico de Cuentas Contables
PEP	Politica de Endeudamiento Público
GL	Gobierno Local
UAIM	Unidades de Auditoría Interna Municipal
SATS	Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión
NOGENAIG	Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental
LOTSC	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
CCT	Comisión Ciudadana de Transparencia
CODEM	Comité de Emergencia Municipal
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
POA	Plan Operativo Anual
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
FTM	Fondo de Transparencia Municipal

# PRESENTACIÓN



Las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, como entidades pertenecientes al Sector Público No Financiero (SPNF) y administradoras de fondos, bienes y recursos públicos, tienen la obligación de informar y justificar todos los actos administrativos que realizan durante cada ejercicio fiscal. Para ello deben de presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) el informe anual de rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en numeral 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos públicos del Estado. También, tiene la facultad por ser el órgano de fiscalización superior de informar al Congreso Nacional de la República, sobre la presentación y resultado de la revisión de los Informes de Rendición de Cuentas de las instituciones municipales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, todo servidor público llámese alcalde (a), presidente (a) de Mancomunidad y Presidentes (a) de Empresas Municipales, como depositario de la autoridad y responsable de la ejecución de los fondos municipales debe presentar información relativa a su gestión ante el TSC, como máximo el 30 de abril de cada año.

Este informe se elaboró con base a las cifras reportadas por las instituciones municipales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El contenido de este documento refleja datos sobre cumplimiento a la norma que regula la presentación de las rendiciones de cuentas, Presupuesto de Ingresos y su financiamiento y Ejecución de Egresos por Línea Presupuestaria, Endeudamiento con el sistema financiero nacional y otros datos reflejados en los Estados Financieros con base a requerimientos de la Contaduría General de la República (CGR). Adicionalmente, contiene conclusiones y recomendaciones.

Para cumplir con el mandato constitucional y legal, el Tribunal Superior de Cuentas, presenta al Congreso Nacional de la República, el **“Informe Consolidado de Rendición de Cuentas y de Confiabilidad del Control de las Auditorías Internas Municipales, período fiscal 2020”**, tomando como base para tal efecto, las cifras reportadas por doscientos cuarenta (240) Municipalidades, veinte y siete (27) Mancomunidades y tres (3) Empresas Municipales correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. El referido Informe refleja un análisis sobre el cumplimiento de la normativa que regula la presentación de la Rendición de Cuentas, liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por línea presupuestaria, fuentes de financiamiento, endeudamiento con el Sistema Financiero y otros datos reflejados en los Estados Financieros, cuya preparación debe realizarse con base en los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la República (CGR).

Asimismo, en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se establece que éste, deberá informar al Congreso Nacional sobre el cumplimiento de planes operativos y confiabilidad del control de las auditorías internas; por lo que se incluyen en el presente informe, un análisis de la estructura, integración, perfiles profesionales, nivel de rotación y los resultados de la evaluación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal en los Planes Operativos Anuales correspondientes al ejercicio 2020.

También se incluye un detalle de las actividades de control concurrente realizadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con fundamento en las reformas efectuadas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en marzo del año 2020 y en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19, actividad para cual el Tribunal Superior de Cuentas realizó la labor de acompañamiento.

Finalmente, con base en los elementos antes descritos, se incluye la opinión acerca de la confiabilidad del control ejercido por Unidades de Auditoría Interna Municipal durante el ejercicio objeto de evaluación.

# SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR MUNICIPAL

## I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

El presente informe es un instrumento técnico que resume la gestión de las finanzas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales con base en la información presentada al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), a través del Informe de Rendición de Cuentas, 2020.

El documento incluye información sobre el cumplimiento de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los gobiernos locales, pero también se incluyen datos sobre la omisión o incumplimiento de esta obligación, así como, el desinterés y quebranto a la norma de forma reiterada por parte de algunas autoridades municipales.

Contiene un análisis del comportamiento de la recaudación por Ingresos Propios, así como los Ingresos de Capital incluyendo las Transferencias ordinarias que realiza el Gobierno Central a los municipios y los montos transferidos para atender la operación “**Fuerza Honduras**” (Creada con el propósito de apoyar los servicios de salud de los municipios) y “**Honduras Solidaria**” (creada con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis generada por el COVID-19), en el marco de la Emergencia Nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,171 de fecha 10 de febrero de 2020.

Se realizó un análisis de la distribución porcentual que de la transferencia que reciben del Gobierno Central realizan las Municipalidades con base en las disposiciones legales que regulan el Pacto para una Vida Mejor; así como, el comportamiento para el ejercicio 2020, tomando como referencia los ejercicios 2017, 2018 y 2019. En este sentido, se identificaron líneas presupuestarias con mayor porcentaje de ejecución tanto en Gastos Corrientes como en Gastos de Capital.

De igual forma se realizó un análisis sobre el comportamiento y variación interanual de la deuda municipal contratada con el sistema financiero nacional, la concentración de ésta por municipalidad y por institución financiera; también se realizó un ligero análisis sobre los techos de endeudamiento definidos en la Política de Endeudamiento Público (2020-2023), el destino de las contrataciones de la deuda, la morosidad y la generación de Contingencias Fiscales.

Se realizó un análisis de los Estados Financieros Ejercicio 2020, que las Municipalidades presentaron ante la Contaduría General de la República; considerando para tal efecto el porcentaje de participación de cada uno de sus elementos, porcentaje de distribución de los

activos y pasivos entre cada uno de los 18 departamentos, el monto por cada tipo ingresos y gastos; así como, las principales debilidades identificadas.

Por último, se incluye un análisis individualizado para cada una de las Municipalidades y Mancomunidades que presentaron Informe de Rendición de Cuentas; así como, las conclusiones y recomendaciones producto de la revisión efectuada.

De importancia mencionar que corresponde a la Auditoría del Sector Municipal, comprobar cada uno de los datos registrados en los informes de rendición de cuentas y dar fe sobre su precisión.

## **MOTIVOS DE LA REVISIÓN**

La revisión se efectuó en cumplimiento al Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas: “RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 227 de la Constitución de la República, dentro de los tres (3) meses siguientes de recibir las liquidaciones indicadas en el Párrafo Segundo de este Artículo, el Tribunal debe informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones del Sector Público...”; así como lo establecido en el Artículo 211 del Decreto Legislativo No. 171-2019 reformado, contenido del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio 2020.

## **OBJETIVO GENERAL**

Informar sobre el cumplimiento a la norma que regula la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas de Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, ejercicio fiscal 2020 y las cifras contenidas en los mismos.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Cuantificar el número de informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, ejercicio fiscal 2020, presentados al 30 de abril de 2021.
2. Generar datos estadísticos y con base en estos, el análisis del comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipales y ejecución del gasto por línea presupuestaria.
3. Conocer los saldos que en concepto de la Deuda mantienen las Municipalidades, con el sistema financiero nacional, así como, determinar la variación interanual, concentración, conocer los techos de endeudamiento para las Municipalidades definidos en la Política de Endeudamiento Público (2020-2023), destino de los préstamos, concentración de la deuda por institución financiera y morosidad.

4. Confirmar la existencia y origen de las Contingencias Fiscales y su comportamiento en los últimos años.
5. Verificar la existencia de registros de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, en los Estados Financieros, presentados por las Municipalidades ante la Contaduría General de la República.
6. Cuantificar la presentación de Estados Financieros presentados por las Municipalidades a la Contaduría General de la República y valorar la información contenida en ellos.
7. Analizar de forma general la gestión de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, indicando las principales incidencias.

## **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

La revisión comprendió los informes de rendición de cuentas presentados al 30 de abril de 2021, que corresponden a doscientas veinte y siete (227) Municipalidades, importante resaltar que, este informe incluye trece (13) revisiones de informes de rendición de cuentas presentados posterior a la fecha indicada en la ley, totalizando doscientos cuarenta (240), asimismo, veinte y siete (27) Mancomunidades y tres (3) Empresas Municipales.

El examen también comprendió la consolidación de los Estados Financieros que son presentados por las Municipalidades a la Contaduría General de la República y que son remitidos por esta al Tribunal Superior de Cuentas

## **METODOLOGIA**

Para efectos de la revisión de los informes de rendición de cuentas, ejercicio fiscal 2020, se realizaron las siguientes gestiones y actividades:

1. Publicación en la página web del TSC de la Circular No. 002/2021-PRESIDENCIA, para recordar a las autoridades municipales sobre la obligatoriedad del cumplimiento del Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 211 del Decreto...; estableciendo en la misma la forma de presentación de los informes de Rendición de Cuentas Ejercicio 2020, incluyendo entre otros aspectos la recepción electrónica en virtud que se mantenían vigentes las limitantes impuestas por la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.
2. Revisión general del 100%, de los Informes presentados por las Municipalidades y Mancomunidades, al 30 de abril de 2021. También se incluye la revisión de trece (13) informes presentados posterior a la fecha establecida en ley.

3. Revisión del acta de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, constancias bancarias presentadas por Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales.
4. Consolidación de ingresos y egresos, registrados en los Informes de Rendiciones de Cuentas.
5. Consolidación de los saldos del endeudamiento municipal al 31/12/2020, con base a la información proporcionada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
6. Revisión de los techos de endeudamiento para las Municipalidades definidos en la Política de Endeudamiento Público (2020-2023)
7. Consolidación de las Transferencias efectuadas por el Gobierno Central a las Municipalidades.
8. Cotejamiento general de la información presentada en los Estados Financieros contra lo presentado en los informes de Rendición de Cuentas (Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar).
9. Determinación del porcentaje de participación de cada uno de los elementos de los estados financieros municipales consolidados y determinación del porcentaje de distribución de los activos y pasivos entre cada uno de los 18 departamentos, entre otros aspectos.

De la revisión efectuada a los informes, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, encontramos incumplimientos reiterativos a la ley, deficiencias e incidencias importantes que damos a conocer a través de este informe igual que en años anteriores, con el propósito que sean consideradas por las instancias correspondientes para fortalecer la gestión municipal.

## **BASE LEGAL**

1. Constitución de la República
2. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
3. Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento.
4. Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2020 y sus reformas.
5. Ley de Municipalidades y su Reglamento
6. Ley de Responsabilidad Fiscal y su Reglamento
7. Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales
8. Clasificadores contables para el sector público.
9. Normas de Cierre Contable 2020.
10. Política de Endeudamiento Público.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

1. Informes de Rendición de Cuentas, ejercicio fiscal 2020
2. Comisión Nacional de Bancos y Seguros
3. Contaduría General de la República
4. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

## II. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

### PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICION DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES, EJERCICIO FISCAL 2020

Actualmente en nuestro país existen 298 municipios, definidos estos dentro de la Ley de Municipalidades como una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio siendo la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República. Uno de los objetivos de las Municipalidades es velar por el cumplimiento de la Constitución de la República y las demás leyes.

Cada Municipalidad debe estar integrada por una Corporación Municipal, órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Al alcalde municipal le corresponde la administración general y representación legal de la Municipalidad, asimismo, es la máxima autoridad ejecutiva.

Legalmente los funcionarios públicos son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y con obligación de cumplir sus funciones con eficiencia, eficacia, economía, ética y responsabilidad social. En consecuencia, tienen la obligación de rendir cuentas por los fondos públicos administrados los que supone deben ser destinados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

**Por tanto, en el marco de la función constitucional de rectorar el sistema de control de los recursos públicos, y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, “RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 227 de la Constitución de la República, dentro de los tres (3) meses siguientes de recibir las liquidaciones indicadas en el Párrafo Segundo de este Artículo, el Tribunal debe informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones del Sector Público...”; así como lo establecido en Artículo 211 del Decreto Legislativo N°171-2019 reformado, contentivo del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2020, que establece entre otros puntos:**

**“Todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas El Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado de forma física y electrónica, conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual de Rendición de Cuentas en forma física y electrónica, como fecha máxima el 30 de abril del año siguiente”.**

Adicional a lo anterior, dentro de sus facultades el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 2020, a través del Decreto Legislativo N° 56-2020, consideró realizar reformas en algunos Artículos del Decreto N° 171-2019, con la finalidad que las obligaciones establecidas en el mismo, sean coherentes a la realidad que vive el país debido a la pandemia del COVID-19, utilizando los **medios electrónicos** para su debido cumplimiento, garantizando así, su eficiente ejecución.

En ese sentido, el Tribunal Superior de Cuentas, giró **Circular 002/2021-PRESIDENCIA**, solicitando a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, presentar el Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a más tardar el 30 de abril de 2021, estableciendo en la misma la forma de acreditación a este ente Contralor del Estado, obteniendo los siguientes resultados:

## **A. MUNICIPALIDADES**

Al 30 de abril de 2021, fecha máxima de presentación de los Informes de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2020, recibimos **doscientos veinte y siete (227) informes, lo que representa un 76%**, respecto al total de los doscientos noventa y ocho (298) municipios del país.

Setenta y un (71) Municipalidades de todas las categorías incumplieron en presentar sus Informes de Rendiciones de Cuentas con oportunidad (al 30 de abril), lo que representa el 24% del total de municipios del país.

### **INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y OTRA INFORMACIÓN PRESENTADA EN FECHA POSTERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA LEY**

Treinta y cinco (35) Municipalidades presentaron sus informes de rendición de cuentas, en fecha **POSTERIOR** a la fecha establecida en la Ley, varias de estas Municipalidades enviaron correos electrónicos el 30 de abril de 2021 (fecha máxima de presentación) adjuntando información insuficiente o que no correspondía a lo establecido en la Circular 002/2021-PRESIDENCIA, por lo que al no constituir la referida información un Informe de Rendición de Cuentas, se determinó la existencia de incumplimiento de presentación en tiempo y forma. Importante mencionar que el TSC bajo el fundamento legal descrito en el Decreto Legislativo N° 56-2020 de usar los medios electrónicos para recibir los informes de rendición de cuentas, ejercicio fiscal 2020, solicitó a las autoridades locales enviar la información a través de correo electrónico, y varias de estas Municipalidades enviaron correos electrónicos el 30 de abril 2021, con información que no correspondía a lo solicitado o información insuficiente para poder ser recibida como un Informe de Rendición de Cuentas.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**MUNICIPALIDADES QUE PRESENTARÓN EL INFORME DE RENDICIÓN DE**  
**CUENTAS EN FECHA POSTERIOR AL 30 DE ABRIL**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020**

Nº	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Recepción
1	Iriona	Colón	C	24/5/2021
2	Sabá	Colón	B	28/7/2021
3	Santa Rosa de Aguán	Colón	C	5/8/2021
4	Villa de San Antonio	Comayagua	C	28/7/2021
5	Nueva Arcadia	Copán	B	27/5/2021
6	San Manuel	Cortés	B	15/6/2021
7	Apacilagua	Choluteca	D	16/7/2021
8	El Triunfo	Choluteca	C	24/6/2021
9	Morolica	Choluteca	D	8/6/2021
10	Namasigüe	Choluteca	C	17/6/2021
11	Orocuina	Choluteca	C	6/5/2021
12	Danlí	El Paraíso	B	23/7/2021
13	El Paraíso	El Paraíso	B	13/5/2021
14	San Antonio de Flores	El Paraíso	D	3/8/2021
15	San Lucas	El Paraíso	D	23/7/2021
16	Teupasenti	El Paraíso	C	5/8/2021
17	Distrito Central	Francisco Morazán	A	25/6/2021
18	Reitoca	Francisco Morazán	D	29/6/2021
19	Talanga	Francisco Morazán	B	30/7/2021
20	Tatumbula	Francisco Morazán	C	22/7/2021
21	San Antonio	Intibucá	D	15/6/2021
22	Utila	Islas de la Bahía	A	27/5/2021
23	San Pedro de Tutule	La Paz	C	5/5/2021
24	Santa Ana	La Paz	D	9/7/2021
25	Santiago de Puringla	La Paz	C	28/7/2021
26	Piraera	Lempira	D	26/5/2021
27	San Marcos de Caiquín	Lempira	D	23/6/2021
28	Dolores Merendón	Ocatepeque	D	18/5/2021
29	El Rosario	Olancho	D	23/7/2021
30	Gualaco	Olancho	C	3/8/2021
31	Guata	Olancho	D	14/6/2021
32	La Unión	Olancho	C	5/8/2021
33	Mangulile	Olancho	D	9/7/2021
34	Santa María del Real	Olancho	C	30/7/2021
35	Sulaco	Yoro	C	6/8/2021

Fuente: Elaboración propia con base a estadística de presentación.

## REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Veintidós (22) Municipalidades incumplen de forma reiterada la norma que regula la fecha de presentación de los informes de rendición de cuentas anuales.

Importante resalta que en los últimos cuatro (4) años este grupo de Municipalidades pese a ser sancionadas por el TSC a través de la vía administrativa continúan con la inobservancia a la ley de forma reiterativa.

### REITERADO INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

No.	Municipalidad	Departamento	Categoría Vigente	Ejercicio Fiscal				Autoridad
				2017	2018	2019	2020	
1	La Ceiba	Atlántida	A	X	X	X	X	Electo
2	Limón	Colón	B	X	X		X	Reelecto
3	La Lima	Cortés	A	X	X	X	X	Electo
4	Omoa	Cortés	B		X	X	X	Reelecto
5	Villa de San Antonio	Comayagua	B			X	X	Electo
6	La Trinidad	Comayagua	D			X	X	Electo
7	Distrito Central	Francisco Morazán	A		X	X	X	Reelecto
8	El Porvenir	Francisco Morazán	C	X	X	X	X	Reelecto
9	Talanga	Francisco Morazán	B	X	X	X	X	Electo
10	Alubaren	Francisco Morazán	D			X	X	Reelecto
11	Orica	Francisco Morazán	C		X	X	X	Electo
12	Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	D		X	X	X	Reelecto
13	Wampusirpi	Gracias a Dios	D	X	X		X	Electo
14	Aguanqueterique	La Paz	D			X	X	Reelecto
15	Silca	Olancho	D			X	X	Electo
16	Esquipulas del Norte	Olancho	D			X	X	Reelecto
17	Juticalpa	Olancho	B			X	X	Reelecto
18	Patuca	Olancho	C	X	X	X	X	Reelecto
19	Alianza	Valle	D	X	X		X	Reelecto
20	Nacome	Valle	C			X	X	Reelecto
21	Caridad	Valle	D	X	X	X	X	Reelecto
22	Sulaco	Yoro	C			X	X	Electo

Fuente: elaboración propia con base a estadísticas de presentación.

Dentro de estas veinte (22) Municipalidades que han incumplido reiteradamente con la presentación oportuna de sus informes de rendición de cuentas, **cabe resaltar lo siguiente:**

- 1) La Municipalidad de la Ceiba, Atlántida, pese a estar clasificada dentro las categorías municipales A, por séptimo año consecutivo NO presenta informe de rendición de cuentas, no obstante, su deuda con el sistema financiero nacional ocupa el tercer lugar del total del endeudamiento municipal, su recaudación por ingresos propios es administrada por una institución financiera con la finalidad de tener una mayor claridad y prontitud de sus ingresos.

- 2) La Municipalidad de Patuca, Olancho, NO ha presentado sus informes de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, y los años anteriores presento fuera del tiempo establecido en ley.
- 3) La Municipalidad de la Lima, Cortés, categoría A, NO ha presentado sus informes de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Además, ha incumplido la ley en presentar con oportunidad los informes de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2018 y 2017.
- 4) El 60% de las autoridades locales que incumplen con la presentación oportuna de los informes de rendición de cuentas son autoridades reelectas.

### **MUNICIPALIDADES QUE A LA FECHA DE ELABORACION DE ESTE INFORME NO HAN PRESENTADO SU INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EJERCICIO FISCAL 2020**

A la fecha de emisión del presente informe treinta y dos (32) Municipalidades no acreditan ante este ente Contralor su informe de rendición de cuentas, ejercicio fiscal 2020, entre ellas, tres Municipalidades categoría A y cuatro Categoría B, alcaldías de mayor grado de clasificación dentro del gremio municipal.

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS</b>
<b>MUNICIPALIDADES QUE NO PRESENTARON EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>
<b>CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020</b>

N°	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Presentación
1	La Ceiba	Atlántida	A	NO PRESENTÓ
2	La Masica	Atlántida	B	NO PRESENTÓ
3	La Trinidad	Comayagua	D	NO PRESENTÓ
4	San Luis	Comayagua	C	NO PRESENTÓ
5	San Sebastian	Comayagua	C	NO PRESENTÓ
6	Siguatepeque	Comayagua	A	NO PRESENTÓ
7	Omoa	Cortés	B	NO PRESENTÓ
8	La Lima	Cortés	A	NO PRESENTÓ
9	El Corpus	Choluteca	C	NO PRESENTÓ
10	Pespire	Choluteca	C	NO PRESENTÓ
11	San Isidro	Choluteca	D	NO PRESENTÓ
12	Oropolí	El Paraíso	D	NO PRESENTÓ
13	Vado Ancho	El Paraíso	D	NO PRESENTÓ
14	Alubarén	Francisco Morazán	D	NO PRESENTÓ
15	El Porvenir	Francisco Morazán	C	NO PRESENTÓ

Nº	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Presentación
16	Orica	Francisco Morazán	C	NO PRESENTÓ
17	Puerto Lempira	Gracias a Dios	C	NO PRESENTÓ
18	Brus Laguna	Gracias a Dios	D	NO PRESENTÓ
19	Juan Francisco Bulnes	Gracias a Dios	D	NO PRESENTÓ
20	Wampusirpi	Gracias a Dios	D	NO PRESENTÓ
21	La Paz	La Paz	B	NO PRESENTÓ
22	Aguanqueterique	La Paz	D	NO PRESENTÓ
23	Mercedes de Oriente	La Paz	D	NO PRESENTÓ
24	San José	La Paz	D	NO PRESENTÓ
25	San Francisco	Lempira	D	NO PRESENTÓ
26	Juticalpa	Olancho	B	NO PRESENTÓ
27	Esquipulas del Norte	Olancho	D	NO PRESENTÓ
28	Silca	Olancho	D	NO PRESENTÓ
29	Patuca	Olancho	C	NO PRESENTÓ
30	Nacaome	Valle	C	NO PRESENTÓ
31	Alianza	Valle	D	NO PRESENTÓ
32	Victoria	Yoro	D	NO PRESENTÓ

Fuente: Elaboración propia con base a estadística de presentación

## INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

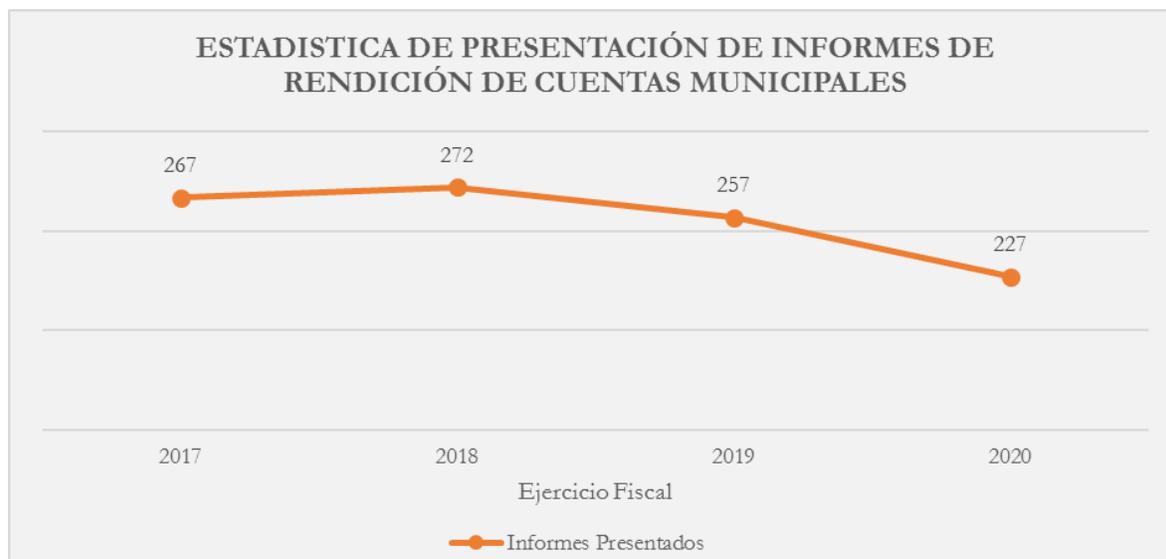
Cuatro (4) Municipalidades remitieron de forma incompleta sus Informes de Rendición de Cuentas; ya que carecían de la mayor parte de los requisitos definidos en la Circular 002/2021-PRESIDENCIA, es importante mencionar que, a la fecha de emisión del presente informe, estas municipalidades no concluyen con la presentación de los documentos requeridos

### TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS MUNICIPALIDADES QUE PRESENTARON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

Nº	Municipalidad	Departamento	Categoría	Fecha de Envío de Información
1	Limón	Colón	C	30/6/2021
2	Concordia	Olancho	D	28/5/2021
3	Salamá	Olancho	C	5/4/2021
4	Caridad	Valle	D	4/6/2021

Fuente: Elaboración propia con base a estadística de presentación

## COMPORTAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS



La tendencia de presentación de Informes de Rendición de Cuentas ha mostrado una disminución para los ejercicios 2019 y 2020; resaltando el hecho de que en ninguno de los ejercicios fiscales que se utilizan como base para el presente análisis (últimos cuatro años), el Tribunal Superior de Cuentas ha recibido el 100% de los informes; **siendo el 2020, el ejercicio fiscal del cual menor cantidad de informes de rendición de cuentas se recibieron**, en consecuencia, mayor grado de incumplimiento a la normativa relacionada.

Pese a que la fecha establecida en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas conlleva un período de cuatro (4) meses después del cierre de cada ejercicio fiscal, para que cada autoridad local pueda preparar el referido informe; producto del comportamiento de presentación antes descrito, se puede evidenciar una creciente apatía y en algunos casos el desinterés de presentar las cuentas con oportunidad sobre los fondos públicos administrados.

### B. MANCOMUNIDADES

Veintisiete (27) Mancomunidades presentaron Informe de Rendición de Cuentas dentro del plazo establecido en la LOTSC; asimismo, ocho (8) de estas asociaciones presentaron el referido informe en fecha posterior al 30 de abril de 2020.

En la revisión de las liquidaciones presupuestarias de las Mancomunidades se puede observar que gran parte de la ejecución de sus ingresos es para el financiamiento de gasto corriente.

Para este tipo de asociaciones únicamente existe una normativa legal en cuanto a la forma de mancomunarse, dejando de lado, la forma de ejecución de fondos.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**  
**DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**  
**PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS MANCOMUNIDADES**

No.	DESCRIPCIÓN	SIGLAS	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	COSEJO REGIONAL AMBIENTAL	CRA	9/2/2021
2	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPÁN RUINAS, SANTA RITA Y COPÁN	MANCORSARIC	3/3/2021
3	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR OESTE DE VALLE	MANSUCOPA	3/3/2021
4	MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI Y LA ESPERANZA	LENCA ERAMANI	3/3/2021
5	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ	MAMLESIP	10/3/2021
6	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LEMPIRA	MOCALEMPA	16/3/2021
7	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DEL CENTRO DE LEMPIRA	COLOSUCA	6/4/2021
8	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SUR OESTE DE SANTA BÁRBARA	MUNASBAR	6/4/2021
9	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OCCIDENTE	MANOF	6/4/2021
10	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL PARAISO	AMSURP	7/4/2021
11	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GARIFUNAS DE HONDURAS	MAMUGAH	9/4/2021
12	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE CELAQUE	MAPANCE	13/4/2021
13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CERRO DE LA BOTIJA	MANBOCAURE	20/4/2021
14	MANCOMUNIDAD DE GUI SAYOTE	GUI SAYOTE	21/4/2021
15	MANCOMUNIDAD CUENCA DEL RIO SAN JUAN	MANCURISJ	21/4/2021
16	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN	MAVAQUI	22/4/2021
17	ASOCIACION DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE INTIBUCA	AMFI	22/4/2021
18	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DE ATLÁNTIDA	MAMUCA	22/4/2021
19	CONSEJO DE MUNICIPIOS DEL SUR DE SANTA BÁRBARA	CODEMUSSBA	29/4/2021
20	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO	MAMNO	29/4/2021
21	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ERAPUCA NORTE	ERAPUCA NORTE	30/4/2021
22	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LEMPIRA	NASMAR	30/4/2021
23	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL OESTE DE LEMPIRA	SOL	30/4/2021
24	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL LAGO DE YOJOA Y AREAS DE INFLUENCIA	AMUPROLAGO	30/4/2021
25	CONSEJO INTERMUNICIPAL	CAFEG	30/4/2021
26	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SECECAPA	AMVAS	30/4/2021
27	MANCOMUNIDAD CHORTI	CHORTI	30/4/2021
<b>PRESENTADA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY</b>			
1	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LA PAZ	MANSURPAZ	14/5/2021
2	ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE SULA	ZMVS	11/5/2021
3	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DE LA PAZ	MANCEPAZ	28/6/2021
4	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DEL PARAÍSO	MANORPA	1/7/2021
5	MANCOMUNIDAD PUCA	PUCA	2/7/2021
6	HIGUITO COPÁN	HIGUITO	13/7/2021
7	TRINACIONAL RIO LEMPA	TRINACIONAL	14/7/2021
8	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DE COLÓN	MAMUCOL	19/7/2021

Elaboración propia con base a estadística de presentación

## C. EMPRESAS MUNICIPALES

Otra entidad municipal obligada a rendir cuentas son las Empresas Municipales conformadas con fondos del erario público. Generalmente este tipo de empresa se crea para recaudar los fondos por Servicios Municipales, es decir, los ingresos que provienen del pago de agua potable, tren de aseo, alcantarillado público, bomberos entre otros. En algunas rendiciones de cuentas se puede observar el registro escaso de estos ingresos, pero no representan la mayoría.

De este tipo de entidad municipal se recibieron tres (03) Estados Financieros, confirmando nuevamente el desinterés de parte de las autoridades locales de rendir las cuentas de los fondos públicos.

<b>EMPRESAS MUNICIPALES QUE PRESENTARON ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2020</b>
---

No.	Departamento	Municipio	Nombre de la Empresa	Siglas
1	Copán	Copán Ruinas	Aguas Copanecas	
2	Francisco Morazán	Distrito Central	Procesadora Metropolitana de Carnes	PROMDECA
3	Yoro	Morazán	Empresa Municipal Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Morazán, Yoro	OMASAMY

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de los Estados Financieros de las Empresas Municipales.

### III. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### A. MUNICIPALIDADES

Dentro de los municipios es de importancia la elaboración de un Presupuesto, en vista que, sirve para la asignación de recursos a cada programa para el logro de los objetivos locales en un ejercicio o período fiscal, que comienza el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. También, sirve como herramienta clave para las previsiones de ingresos que se esperan obtener, así como los gastos que se esperan realizar.

Este capítulo tiene como objetivo dar a conocer los resultados del análisis de la gestión del Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2020 sobre la base del comportamiento de los últimos 4 años, desde la aprobación inicial hasta el presupuesto definitivo, así como, el recaudo de los ingresos y ejecución del gasto.

#### Presupuesto Aprobado

Es el presupuesto que inicialmente aprueba la Corporación Municipal y debe contener las asignaciones para cada grupo, sub-grupo, renglón y sub renglón de ingresos y egresos.

La gestión del Presupuesto Municipal, es similar a la del Gobierno Central, debiendo someter su aprobación a consideración de la máxima autoridad, en este caso, La Corporación Municipal, a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Reglamentariamente debe ser aprobado el 30 de noviembre del año en curso, si por alguna razón u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre se dejará en vigencia el mismo del año que finaliza.

De importancia mencionar que, legalmente el Presupuesto Municipal, es el plan financiero anual de obligatorio cumplimiento y debe responder a las necesidades para el desarrollo local.

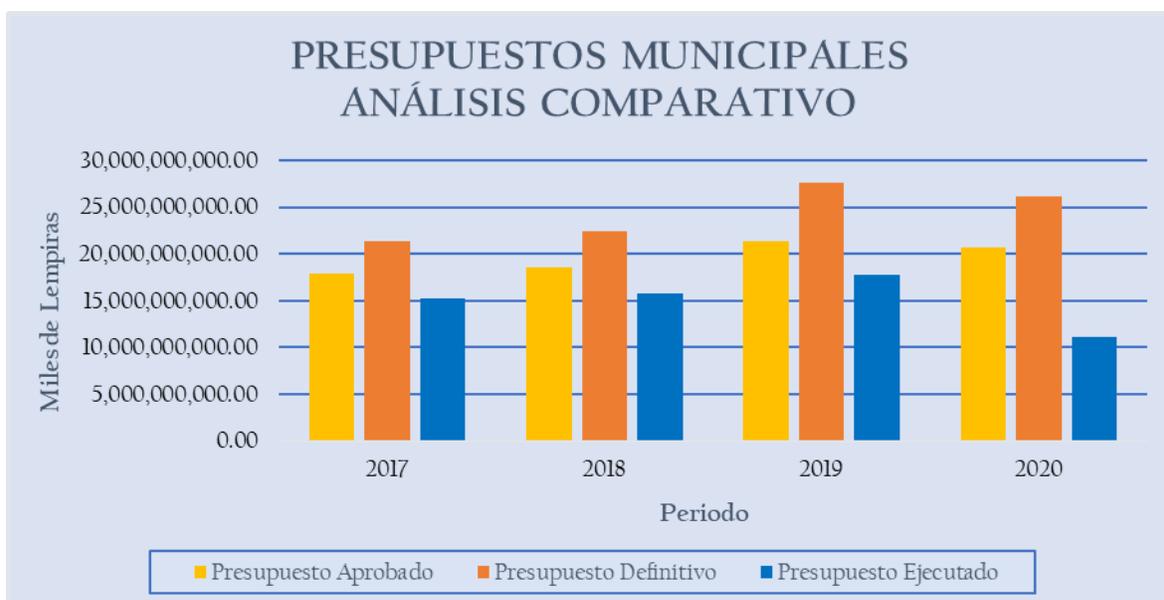
#### Presupuesto Definitivo

Esta etapa del Presupuesto es el resultado de sumarle al Presupuesto aprobado las Ampliaciones y restarle las disminuciones, es decir, las modificaciones presupuestarias, y a su vez estas variantes en el Presupuesto deben ser autorizadas dentro del ejercicio fiscal.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE						
(En Lempiras)						
Presupuestos Municipales Consolidados						
Periodo	Aprobado	Definitivo	Ejecución de Ingresos	Ejecución Porcentual de Ingresos	Ejecución de Egresos	Ejecución Porcentual de Egresos
2016	16,085,616,215.64	22,339,975,054.82	16,249,059,799.79	73%	14,603,750,788.34	65%
2017	17,849,363,678.62	21,430,610,062.69	16,252,296,227.00	76%	15,298,222,974.43	71%
2018	18,512,805,998.09	22,423,836,667.06	16,946,636,458.93	76%	15,733,544,966.47	70%
2019	21,326,032,788.39	27,669,784,797.52	20,547,516,576.75	74%	17,757,672,662.46	64%
2020	20,668,450,546.73	26,224,085,345.09	17,719,844,223.87	68%	15,067,859,122.19	57%

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

La tabla anterior ilustra que la estimación del Presupuesto Municipal consolidado en el año 2020 fue por L20,668,450,546.73, disminuyendo en L657,582,241.60, en comparación al año 2019. Y el Presupuesto definitivo o modificado alcanzó L26,224,085,345.09 con L1,445,699,452.50 menos que el año anterior. La ejecución general del Presupuesto Municipal de Egresos únicamente alcanzó el 57% equivalente a L15,067,859,122.19 y la Recaudación del Presupuesto de Ingresos alcanzó una ejecución del 68% equivalente a L17,719,844,223.87 existiendo una diferencia entre ambos de 2,651,985,101.68.



Importante mencionar que para el ejercicio fiscal 2020, se autorizó a través del Decreto No.79.2020 a las Municipalidades a conceder amnistía tributaria municipal, hasta 31 diciembre de ese mismo año, para personas naturales o jurídicas, sobre el pago de intereses, multas y recargos causados por la mora que por vía administrativa o judicial estuviese acumulada al 31 de mayo del 2020, por el incumplimiento en el pago de todos los impuestos municipales, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del período de vigencia de este artículo, el efecto de esta indulgencia fue según las autoridades municipales un hecho adverso para ejecutar en gran parte sus presupuestos.

## INGRESOS MUNICIPALES

En el año 2020, los ingresos municipales en comparación al año 2019, disminuyeron en L2,827,672,352.88. La recaudación por ingresos propios cayó en L1,388,322,267.63 y por ingresos de capital en L1,439,350,085.25.

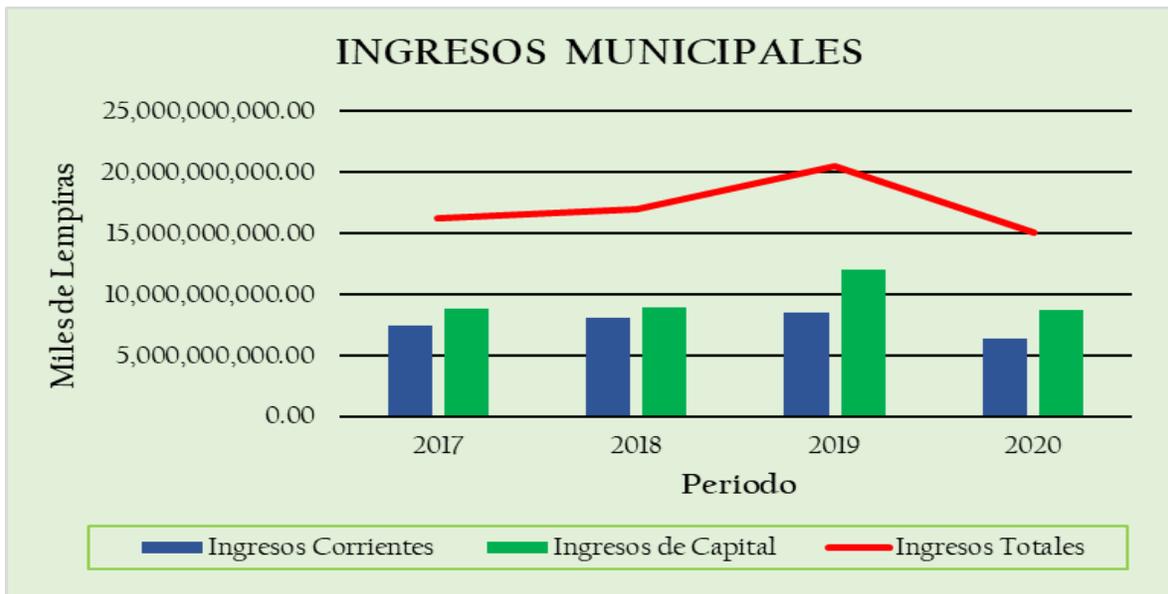
## INGRESOS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

(En Lempiras)

Descripción	Período			
	2017	2018	2019	2020
Ingresos Corrientes	7,431,796,141.86	8,061,314,413.09	8,535,905,237.27	7,147,582,969.64
Ingresos de Capital	8,820,500,085.14	8,885,322,045.84	12,011,611,339.48	10,572,261,254.23
<b>Ingresos Totales</b>	<b>16,252,296,227.00</b>	<b>16,946,636,458.93</b>	<b>20,547,516,576.75</b>	<b>17,719,844,223.87</b>

Fuente: Elaboración Propia con Datos del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).

Un dato importante de mencionar es que, de los L7,147,582,969.64 (total recaudación ingresos corrientes) L4,078,607,359.52 fueron recaudados por las Municipalidades del Distrito Central (L2,116,315,455.68) y San Pedro Sula (L1,962,291,903.84), equivalente a 57% del total de ingresos corrientes y solamente un 43% (L3,068,975,610.12) corresponde al resto de Municipalidades.



El impacto contraproducente en los últimos años para las finanzas municipales, según las autoridades locales lo ha ocasionado:

- Las amnistías tributarias,
- Mora tributaria histórica y
- Pandemia por Covid 19.

Con respecto a los ingresos de Capital en el año 2020, se observa una disminución significativa en la contratación de empréstitos, la que se explicaría en gran parte la disminución de los mismos por L3,336,868,974.60 con más detalle en el capítulo de la Deuda Municipal.

En la mayoría de los municipios, el recaudo por Ingresos Propios, no es suficiente para atender las necesidades de sus comunidades, lo que obliga al Gobierno Central a realizar transferencias ordinarias y extraordinarias a cada Municipalidad de acuerdo a lo determinado por la SGJD. Las transferencias que son trasladadas a los municipios son financiadas anualmente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

## TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

En los últimos cuatro (4) años el Gobierno transfirió a los municipios por concepto de transferencias ordinarias L20,701,673,218.48, representando un promedio de 29% de los ingresos totales recaudados en ese mismo período. Asimismo, para el ejercicio fiscal 2020, la transferencia gubernamental hacia a las Municipalidades fue por L5,477,741,871.16 que representó el 31% del total de ingresos de ese ejercicio fiscal. **Importante resaltar que este valor incluye las transferencias para atender la emergencia nacional generada por el COVID-19.**

ANÁLISIS COMPARATIVO					
(En Lempiras)					
Concepto	Período				Total
	2017	2018	2019	2020	
Ingresos Totales	16,252,296,227.00	16,946,636,458.93	20,547,516,576.75	17,719,844,223.87	71,466,293,486.55
Transferencias del Gobierno Central	4,423,533,032.38	5,224,743,884.07	5,575,654,430.87	5,477,741,871.16	20,701,673,218.48
Porcentaje de Representación	27%	31%	27%	31%	29%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

## TRANSFERENCIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DERIVADA DEL COVID-19.

Asimismo, marzo de 2020 El Poder Ejecutivo a través del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020, creo la operación **“HONDURAS SOLIDARIA”** con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos ochocientas mil (800,000) familias hondureñas afectadas por la crisis generada por el COVID-19, para los cuales se realizaron transferencias a los municipios por valor de L710,744,000.00, **sumando ambas operaciones L1,109,404,620.49.** (según información proporcionada por la SGJD)

El Poder Ejecutivo en el mes de julio de 2020, a través de PCM-061-2020 creo la operación **“FUERZA HONDURAS”**, con el propósito de apoyar los servicios de salud de los municipios transfiriendo al 31/12/2020, L398,660,620.49

**TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL A LAS MUNICIPALIDADES  
PARA ATENDER LOS EFECTOS DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL  
COVID -19**

En Lempiras

PERÍODO	FUERZA HONDURAS	HONDURAS SOLIDARIA	TOTAL
2020	398,660,620.49	710,744,000.00	1,109,404,620.49

Fuente: Elaboración propia con datos SIAFI.

**COMPORTAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL QUE DE LA TRANSFERENCIA QUE REALIZA EL GOBIERNO CENTRAL, DEBEN APLICAR LAS MUNICIPALIDADES**

En los últimos cuatro años la distribución de los fondos para la ejecución de la Transferencia que realiza el Gobierno Central ha sido variante, sobre todo para las Municipalidades que suscribieron el Pacto para una Vida Mejor con el Poder Ejecutivo, este compromiso aspira a fortalecer las bases de una nación con oportunidades, progreso y desarrollo para todos, haciendo énfasis en programas como:

- Programa Vida Mejor
- Programa de la Mujer
- Todos por la Paz
- PROHONDURAS

**Distribución de la Transferencia (Pacto Por Una Vida Mejor)**

Concepto	2017	2018	2019	2020	
				Inicial	Reformado (Decreto (144-2020))
Programa Vida Mejor	35%	35%	35%	35%	35%
Programas de la Mujer	5%	5%	5%	5%	5%
Todos por la Paz	20%	20%	20%	20%	20%
PROHONDURAS	10%	10%	10%	10%	10%
Fondo de Transparencia Municipal (FTM)	1%	1%	1%	1%	1%
Gastos de Administración	15%	15%	20%	20%	38%
Inversión, Contraparte de proyectos, aportes a Mancomunidad y otros	14%	14%	9%	9%	-
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>109%</b>

Elaboración propia con datos Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

Adicionalmente, a los programas anteriores se suman los porcentajes del 1% asignado para el Fondo de Transparencia Municipal, 15% gastos de administración y 14% Inversión, Contraparte de Proyectos, aportes a Mancomunidad y Otros; para conformar el 100%.

A partir del año 2019, estos porcentajes cambiaron considerablemente **rebajando cinco (5) puntos porcentuales para la Inversión y Contraparte de proyectos, quedando únicamente 9% para este rubro.**

Para el ejercicio fiscal 2020, a través de Decreto Legislativo 144-2020, la ejecución de los fondos de la transferencia destinado para Inversión y Contraparte de proyectos se dejó en cero (0) y por otro lado se aumentó hasta dieciocho puntos porcentuales (18%) el renglón de Gastos de Administración, sin embargo, al sumar los nuevos porcentajes establecidos en la reforma antes mencionada sobrepasan en nueve puntos porcentuales (9%) al 100%. Lo anterior, impide determinar exceso en el gasto de funcionamiento en cada municipio.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO

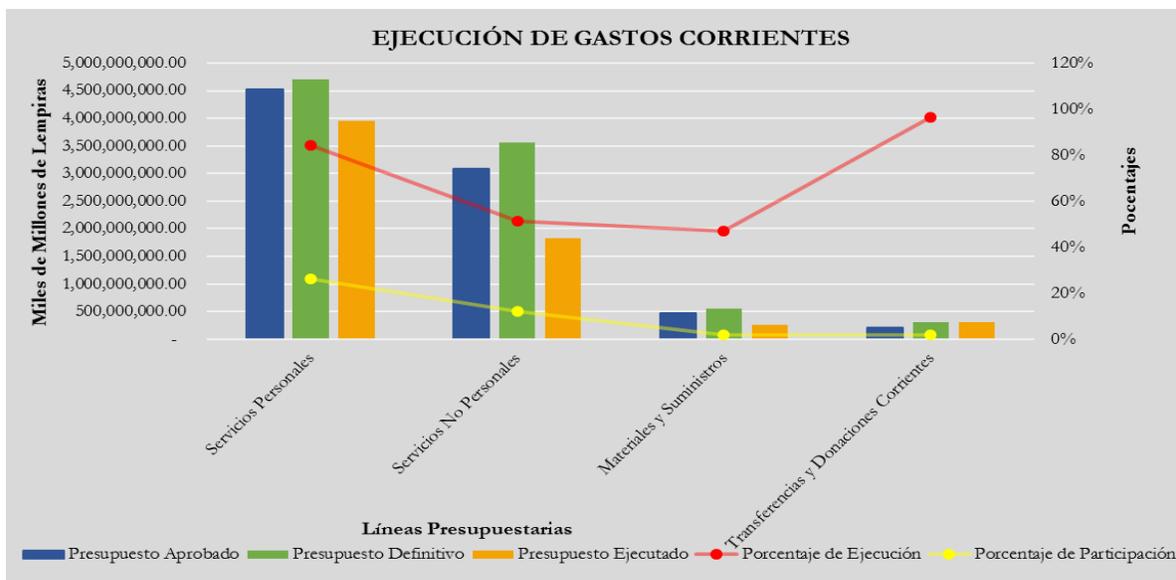
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO, EJERCICIO FISCAL 2020					
(En Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Participación
<b>Gastos Corrientes/Funcionamiento</b>	<b>8,301,905,662.94</b>	<b>9,148,757,111.04</b>	<b>6,357,040,053.71</b>	<b>69%</b>	<b>42%</b>
Servicios Personales	4,527,115,807.09	4,708,076,151.91	3,960,842,969.68	84%	26%
Servicios No Personales	3,085,788,388.61	3,568,349,604.32	1,831,201,989.26	51%	12%
Materiales y Suministros	479,136,174.89	560,061,376.85	263,987,158.89	47%	2%
Transferencias y Donaciones Corrientes	209,865,292.35	312,269,977.96	301,007,935.88	96%	2%
<b>Gastos de Capital/Inversión</b>	<b>12,399,322,996.77</b>	<b>17,077,785,416.61</b>	<b>8,710,819,068.48</b>	<b>51%</b>	<b>58%</b>
Bienes Capitalizables	6,670,607,309.97	9,305,161,320.43	2,572,562,804.27	28%	17%
Transferencias y Donaciones de Capital	2,457,339,980.60	4,413,106,888.18	3,168,675,815.46	72%	21%
Activos Financieros	-	-	-	0%	0%
Servicio de la Deuda Pública	3,251,325,706.20	3,347,485,461.83	2,969,516,477.70	89%	20%
Otros Gastos	50,000.00	58,617.55	63,971.05	109%	0.0004%
Asignaciones Globales	20,000,000.00	11,973,128.62	-	0%	0%
<b>Gastos Totales</b>	<b>20,701,228,659.71</b>	<b>26,226,542,527.65</b>	<b>15,067,859,122.19</b>	<b>57%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

## EJECUCIÓN DE GASTOS CORRIENTES

La Ejecución en los Gastos corrientes alcanzó L6,357,040,053.71 y en los Gastos de Capital L8,710,819,068.48, totalizando los gastos L15,067,859,122.19.

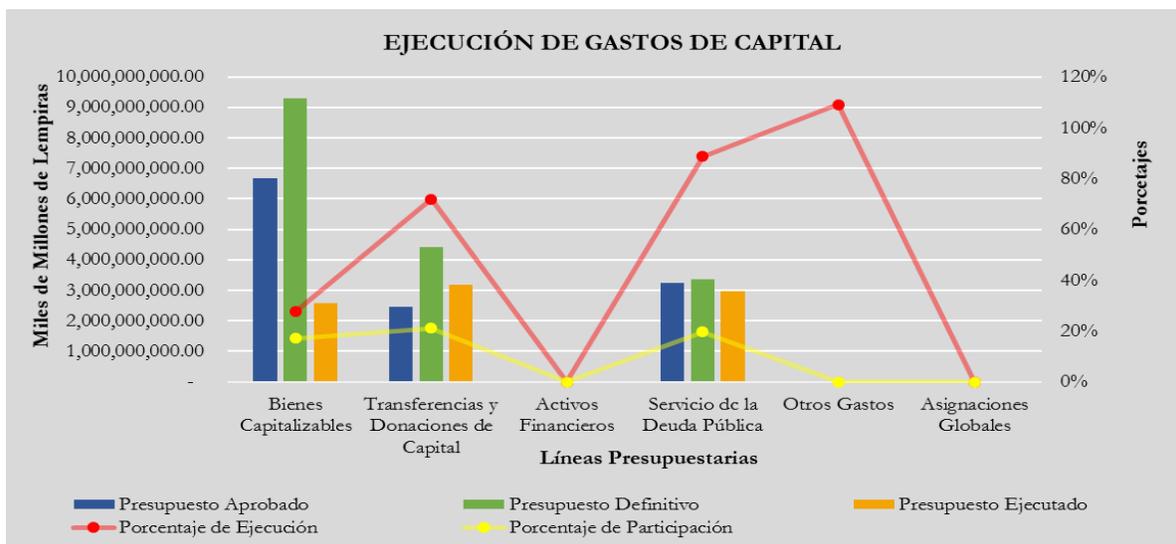
Entre las líneas presupuestarias con mayor porcentaje de ejecución dentro del grupo de gastos corrientes se encuentra el renglón **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**, alcanzando un **96%** del total del Presupuesto para esa línea presupuestaria representando el 2% del total ejecutado, equivalente a L301,007,935.88, con base en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, dentro de esta línea se deben registrar las asignaciones por transferencias y donaciones destinadas a personas e instituciones del sector público y privado que no suponen contraprestación en bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. **Incluye donaciones en efectivo y en especies y ayudas a personas de escasos recursos.**



Otra de las líneas presupuestarias importantes de mencionar por su porcentaje de ejecución dentro del grupo de gastos corrientes es la de **SERVICIOS PERSONALES** con 84% y un porcentaje de representación en el total ejecutado del 26%. Aquí se deben registrar las asignaciones por retribuciones que expresan, en términos presupuestarios, gastos que se derivan de la relación del trabajador con el Estado. Estos gastos corresponden a prestación de servicios personales en calidad de empleado permanente y no permanente. Asimismo, incluye las contribuciones a los sistemas de seguridad social entre otros.

## EJECUCIÓN DE GASTOS DE CAPITAL

Dentro de los gastos de capital, una de las líneas presupuestaria de mayor representatividad es la de **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA** (asignaciones para la atención del servicio e intereses de la deuda pública interna y externa) erogando L2,969,516,477.70 ejecutándose en un 89% del total presupuestado.



En el análisis individualizado de cada una de las Municipalidades encontramos que la Municipalidad del Distrito Central, ejecutó en la línea presupuestaria **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA** L1,394,199,222.56 y la Municipalidad de San Pedro Sula L.1,110,139,746.84, totalizando L2,504,338,968.56, equivalente al 84% del total de ejecución del total en esta línea presupuestaria. Importante resaltar que estas dos Municipalidades mantienen los mayores niveles de endeudamiento con el sistema financiero nacional.

Por otro lado, las **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL** (asignaciones para atender los Gastos de Capital a favor de entidades sin fines de lucro empresas privadas y cooperativas, incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayudas a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital en general), ejecutándose el 72% del presupuesto para esa línea, equivalente a L3,168,675,815.46.

A manera de ejemplo, dentro del gremio municipal los gastos corrientes y de capital se vuelven mixtos, es decir, que en ambos existen registros para los objetos de gasto siguientes:

- Reparación y mejoramiento de carreteras
- Subsidios o ayudas a personas particulares
- Transferencias para asociaciones civiles sin fines de lucro

Los gastos corrientes son recursos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que prestan las municipalidades; sin embargo, estos se están registrando como gastos de capital.

## B. MANCOMUNIDADES

### INGRESOS

El cuadro posterior detalla los Ingresos Corrientes (L273,670.07) y de Capital (L512,853,247.95) reportados por las veinte y siete (27) Mancomunidades que presentaron sus rendiciones de cuentas al 30 de abril de 2021. Totalizando los ingresos L513,126,918.02.

Los ingresos de capital que son los que representan mayor valor se refiere a las aportaciones de las Municipalidades miembros y en otros casos a donaciones.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
INGRESOS DE MANCOMUNIDADES  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2020**

En Lempiras

N°	Mancomunidad	Siglas	Ingresos		
			Corrientes	Capital	Total
01	COSEJO REGIONAL AMBIENTAL	CRA	44,209.35	4,075,204.56	4,119,413.91
02	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPÁN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERÓNIMO	MANCORSARIC	-	6,975,986.98	6,975,986.98

N°	Mancomunidad	Siglas	Ingresos		
			Corrientes	Capital	Total
03	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR OESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ	MANSUCOPA	-	4,182,669.51	4,182,669.51
04	MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI	LENCA ERAMAN	-	6,942,359.94	6,942,359.94
05	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ	MAMLESIP	-	28,108,783.84	28,108,783.84
06	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LEMPIRA	MOCALEMPA	753.00	22,276,849.35	22,277,602.35
07	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DEL CENTRO DE LEMPIRA	COLOSUCA	1,600.00	54,567,299.89	54,568,899.89
08	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SUR OESTE DE SB	MUNASBAR	13,438.74	25,777,868.61	25,791,307.35
09	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OCCIDENTE	MANOF	53,986.49	9,171,580.16	9,225,566.65
10	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL PARAISO	AMSURP	1,900.18	2,905,676.60	2,907,576.78
11	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GARIFUNAS DE HONDURAS	MAMUGAH	-	2,186,649.00	2,186,649.00
12	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE CELAQUE	MAPANCE	155,000.00	26,787,276.79	26,942,276.79
13	MAONCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CERRO DE LA BOTIJA	MANBOCAURE	150.00	43,681,179.03	43,681,329.03
14	MANCOMUNIDAD DE GUI SAYOTE	GUI SAYOTE	-	23,906,268.53	23,906,268.53
15	MANCOMUNIDAD CUENCA DEL RIO SAN JUAN	MANCURISJ	-	51,792,373.40	51,792,373.40
16	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN	MAVAQUI	-	7,697,298.54	7,697,298.54
17	ASOCIACION DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE INTIBUCA	AMFI	2,036.00	22,814,469.79	22,816,505.79
18	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DE ATLÁNTIDA	MAMUCA	-	4,004,148.45	4,004,148.45
19	CONSEJO DE MUNICIPIOS DEL SUR DE SANTA BÁRBARA	CODEMUSSBA	-	22,280,416.76	22,280,416.76
20	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO	MAMNO	-	8,957,038.30	8,957,038.30
21	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ERAPUCA NORTE	ERAPUCA NORTE	-	978,376.52	978,376.52
22	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LEMPIRA	NASMAR	-	18,877,381.87	18,877,381.87
23	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL OESTE DE LEMPIRA	MANCOSOL	-	30,428,273.06	30,428,273.06
24	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL LAGO DE YOJOA Y AREAS DE INFLUENCIA	AMUPROLAGO	-	1,261,467.19	1,261,467.19
25	CONSEJO INTERMUNICIPAL	CAFEG	-	37,262,334.99	37,262,334.99
26	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SECECAPA	AMVAS	-	3,076,206.13	3,076,206.13
27	MANCOMNIDAD CHORTI	CHORTI	596.31	41,877,810.16	41,878,406.47
<b>TOTAL</b>			<b>273,670.07</b>	<b>512,853,247.95</b>	<b>513,126,918.02</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

## EGRESOS

Los egresos reportados por las Mancomunidades para el Ejercicio Fiscal 2020, sumaron L437,721,232.77, de los cuales L259,277,052.36 corresponden a funcionamiento y L178,444,180.41 a capital; es preciso resaltar que la Mancomunidad de Municipios Garífunas de Honduras y Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y Áreas de Influencia, no ejecutaron fondos para la inversión en contraposición a la Mancomunidad de Municipios del Cerro de la Botija y Consejo Intermunicipal que presentan los mayores montos de inversión con L38,426,062.09 y L28,421,328.43 respectivamente.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
EGRESOS DE MANCOMUNIDADES  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2020**

En Lempiras

N°	Mancomunidad	Siglas	Egresos		
			Funcionamiento	Inversión	Total
01	COSEJO REGIONAL AMBIENTAL	CRA	679,164.86	3,308,600.84	3,987,765.70
02	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPÁN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERÓNIMO	MANCORSARIC	3,720,918.83	185,930.26	3,906,849.09
03	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR OESTE DEL VALLE DE COMAYAGUA Y LA PAZ	MANSUCOPA	3,128,548.03	173,555.13	3,302,103.16
04	MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI	LENCA ERAMANI	2,108,601.01	4,477,422.62	6,586,023.63
05	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ	MAMLESIP	24,982,820.35	2,762,720.00	27,745,540.35
06	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LEMPIRA	MOCALEMPA	16,892,829.98	1,458,302.74	18,351,132.72
07	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DEL CENTRO DE LEMPIRA	COLOSUCA	31,374,696.68	15,069,101.98	46,443,798.66
08	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN SUR OESTE DE SB	MUNASBAR	22,076,232.42	2,300,280.66	24,376,513.08
09	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OCCIDENTE	MANOF	3,332,269.49	2,395,883.06	5,728,152.55
10	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL PARAISO	AMSURP	705,714.00	2,676,458.22	3,382,172.22
11	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GARIFUNAS DE HONDURAS	MAMUGAH	2,028,904.56	-	2,028,904.56
12	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE CELAQUE	MAPANCE-PROCELAQUE	16,886,793.99	2,892,964.60	19,779,758.59
13	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CERRO DE LA BOTIJA	MANBOCAURE	2,066,852.26	38,426,062.09	40,492,914.35
14	MANCOMUNIDAD DE GUI SAYOTE	GUI SAYOTE	4,674,196.53	13,907,989.98	18,582,186.51
15	MANCOMUNIDAD CUENCA DEL RIO SAN JUAN	MANCURISJ	32,992,675.89	9,755,363.41	42,748,039.30
16	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN	MAVAQUI	7,697,298.54	441,858.00	8,139,156.54
17	ASOCIACION DE MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE INTIBUCA	AMFI	2,800,144.89	19,701,136.00	22,501,280.89
18	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DE ATLÁNTIDA	MAMUCA	2,037,524.60	1,951,265.57	3,988,790.17

N°	Mancomunidad	Siglas	Egresos		
			Funcionamiento	Inversión	Total
19	CONSEJO DE MUNICIPIOS DEL SUR DE SANTA BÁRBARA	CODEMUSSBA	3,884,469.07	9,667,831.65	13,552,300.72
20	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO	MAMNO	4,566,178.78	2,792,819.04	7,358,997.82
21	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ERAPUCA NORTE	ERAPUCA NORTE	808,943.91	37,587.50	846,531.41
22	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LEMPIRA	NASMAR	2,002,975.92	11,564,234.17	13,567,210.09
23	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL OESTE DE LEMPIRA	MANCOSOL	26,022,081.10	2,746,086.89	28,768,167.99
24	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL LAGO DE YOJOA Y AREAS DE INFLUENCIA	AMUPROLAGO	1,205,185.08	-	1,205,185.08
25	CONSEJO INTERMUNICIPAL	CAFEG	374,787.53	28,421,328.43	28,796,115.96
26	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE SECECAPA	AMVAS	2,392,082.18	285,235.00	2,677,317.18
27	MANCOMNIDAD CHORTI	CHORTI	37,834,161.88	1,044,162.57	38,878,324.45
<b>TOTAL</b>			<b>259,277,052.36</b>	<b>178,444,180.41</b>	<b>437,721,232.77</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de Rendición de Cuentas

## IV. DEUDA MUNICIPAL CON EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Al concluir el ejercicio fiscal 2020, la deuda municipal con el Sistema Financiero Nacional sumó en el renglón de monto otorgado L10,252,586,409.42 y L8,799,054,354.26 en el saldo de capital.

### COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En Lempiras

Período Fiscal	Saldo Monto otorgado	Saldo de Capital
2017	6,754,133,821.52	5,809,759,147.85
2018	7,800,999,663.59	6,701,901,341.90
2019	10,128,692,785.62	8,646,784,337.76
2020	10,252,586,409.42	8,799,054,354.26

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

### VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA MUNICIPAL

Entre el año 2019 y 2020, la variación de los saldos del endeudamiento municipal en el monto otorgado y capital adeudado, mostró un ligero aumento del 1% equivalente a L123,893,623.80 y 2% lo que equivale a L152,270,016.50 respectivamente, esto se explica por la escasa contratación de préstamos durante el año 2020, a diferencia de los ejercicios fiscales anteriores donde las variaciones interanuales oscilaron entre 10 y 15 puntos porcentuales.



Importante resaltar que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), es la institución que proporciona al TSC la información sobre las obligaciones financieras de los municipios con el sistema financiero nacional y con base a esos datos se realiza este análisis.

## CONCENTRACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

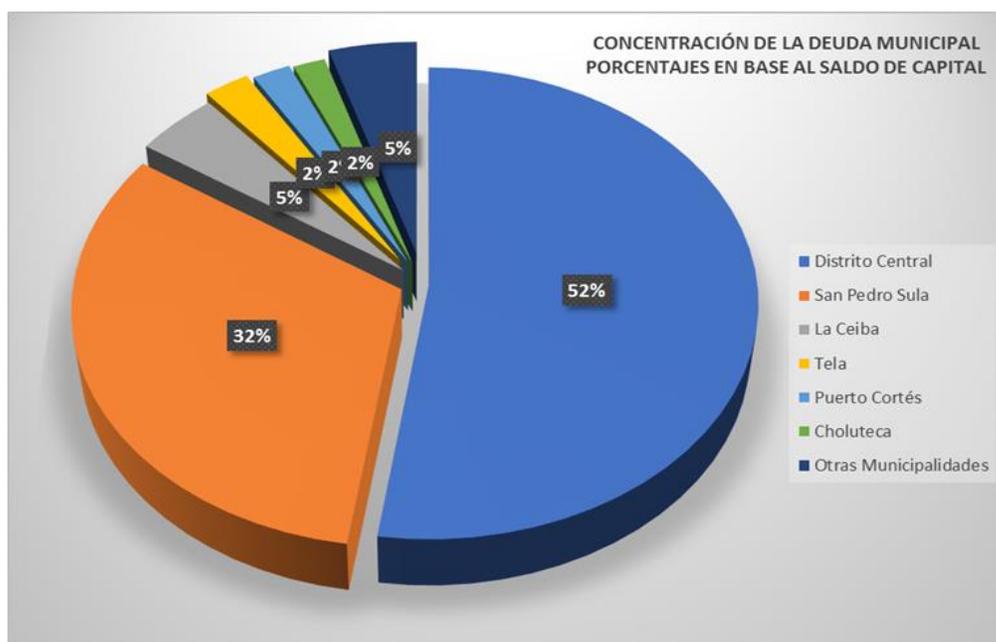
La tabla posterior resume la concentración de las obligaciones financieras de las Municipalidades con el sistema financiero nacional, básicamente durante los últimos años el 95% del total del endeudamiento se ha mantenido dentro de las mismas seis (6) Municipalidades: Distrito Central, San Pedro Sula, La Ceiba, Tela, Choluteca, Puerto Cortés, con la particularidad que en año 2020 el tercer lugar del endeudamiento municipal lo concentro la Municipalidad de la Ceiba, Atlántida.

### CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En Lempiras

No.	Municipalidad	Departamento	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
1	Distrito Central	Francisco Morazán	5,340,576,685.76	4,605,528,254.00	110,254,786.99	205,088,696.42	-
2	San Pedro Sula	Cortés	2,867,902,359.17	2,825,629,393.48	-	19,061,726.71	-
3	La Ceiba	Atlántida	402,210,189.00	398,293,014.33	-	1,704,242.57	-
4	Tela	Atlántida	236,292,344.19	217,128,300.31	-	23,220,665.16	-
5	Puerto Cortés	Cortés	384,000,000.00	181,501,626.53	82,000,000.00	50,417.12	-
6	Choluteca	Choluteca	181,945,551.84	152,778,885.16	-	16,222,989.62	-
	Otras Municipalidades		839,659,279.46	418,194,880.45	13,904,541.50	50,271,656.65	13,320,778.53
	<b>Total</b>		<b>10,252,586,409.42</b>	<b>8,799,054,354.26</b>	<b>206,159,328.49</b>	<b>315,620,394.25</b>	<b>13,320,778.53</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS



La representación gráfica nos muestra que los niveles más altos del endeudamiento municipal continúan concentrados en las Municipalidades del Distrito Central con 52% y San Pedro Sula con 32%, agrupando ambas el 84% del total endeudamiento municipal. Lo anterior con base al saldo de capital al final del ejercicio fiscal 2020, sumando este L7,431,157,647.48.

Un 5% de las obligaciones financieras municipales se concentran en la Municipalidad de la Ceiba, Atlántida, reflejando el saldo de capital L398,293,014.33, comparado este saldo con el saldo del año 2019, refleja un incremento de 1%, no obstante, desconocemos el uso de esos fondos por la omisión en cuanto a presentación de rendición de cuentas de este gobierno municipal, durante los últimos 7 años.

Las Municipalidades de Tela, Puerto Cortés y Choluteca concentran 2% del endeudamiento, respectivamente.

Asimismo, se aprecia, que al 31/12/2020 existe dentro del endeudamiento saldo contingente por L206,159,328.49, Intereses por Cobrar por L315,620,394.25 e Intereses en suspenso por L13,320,778.53.

El 5% restante del endeudamiento municipal se concentra en 47 Municipalidades de diferentes categorías.

**CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL  
SISTEMA BANCARIO NACIONAL  
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Lempiras

No.	Municipalidad	Departamento	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
1	San Lorenzo	Valle	88,950,000.00	66,243,402.31	-	10,021,636.18	-
2	Comayagua	Comayagua	85,243,738.00	62,537,428.77	243,738.00	338,535.62	-
3	Juticalpa	Olancho	50,000,000.00	50,000,000.00	-	663,356.04	-
4	Catacamas	Olancho	49,351,738.95	45,967,867.93	-	5,494,947.86	-
5	La Lima	Cortés	67,000,000.00	41,205,873.47	-	31,589,348.15	-
6	Villanueva	Cortés	51,175,000.00	21,175,000.00	8,825,000.00	28,836.11	-
7	Tocoa	Colón	14,664,000.00	14,664,000.00	-	21,433.64	-
8	El Progreso	Yoro	50,000,000.00	10,432,584.00	-	97,370.78	-
9	Marcovia	Choluteca	14,000,000.00	10,150,000.00	-	580,241.67	-
10	San José de Colinas	Santa Barbara	11,000,000.00	8,534,312.38	-	393,967.71	-
11	Ocotepeque	Ocotepeque	10,000,000.00	8,298,642.71	-	30,428.36	-
12	Yoro	Yoro	21,410,507.65	7,749,757.78	-	15,000.00	16,515.53
13	San Luis	Santa Barbara	13,500,000.00	6,820,000.00	-	38,801.49	-
14	Roatán	Islas de la Bahía	9,800,000.00	6,072,667.82	-	16,793.56	-
15	Esquipulas del Norte	Santa Barbara	5,493,186.40	5,094,959.37	-	-	-
16	Intibucá	Intibucá	12,642,536.42	5,080,283.17	-	53,342.97	-
17	Nacaome	Valle	10,749,121.81	4,479,649.81	-	32,230.41	-
18	San Sebastián	Comayagua	10,800,000.00	4,452,370.73	-	36,075.19	-
19	Apacilagua	Choluteca	5,000,000.00	4,375,000.00	-	123,662.07	281,856.98
20	Cabañas	Copán	6,000,000.00	4,289,610.47	-	271,654.15	261,309.97
21	Choluteca	Choluteca	175,000,000.00	3,820,057.05	-	105,051.57	-
22	La Labor	Ocotepeque	4,000,000.00	3,600,000.00	-	8,400.00	-
23	Meambar	Comayagua	2,264,884.64	2,791,486.46	-	-	2,471,434.01
24	La Paz	La Paz	5,762,200.00	2,304,886.00	-	7,782.87	-
25	Belén	Lempira	3,751,510.10	2,237,063.78	1,200,000.00	22,745.69	-

No.	Municipalidad	Departamento	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso
26	Santa Rita	Copán	3,220,000.00	1,762,285.03	-	-	1,176.28
27	Chinda	Santa Barbara	8,000,000.00	1,445,000.00	-	48,682.16	-
28	Orocuina	Choloteca	7,000,000.00	1,427,119.77	-	-	1,801,760.98
29	Guarizama	Olancho	2,000,000.00	1,359,547.34	-	-	3,779,180.95
30	Trojes	El Paraíso	2,597,384.34	1,323,960.22	-	18,535.44	-
31	Namasigue	Choloteca	10,000,000.00	1,250,000.00	-	16,527.77	-
32	Langue	Valle	3,000,000.00	1,249,593.41	-	28,381.03	-
33	El Triunfo	Choloteca	6,000,000.00	1,200,000.00	-	2,865.33	12,020.00
34	Corquín	Copán	5,000,000.00	1,048,469.10	1,951,530.90	121,570.20	-
35	Arada	Santa Barbara	895,385.00	746,155.00	-	4,228.21	-
36	Sabá	Colón	6,000,000.00	545,898.63	-	-	2,277,709.98
37	San Sebastián	Copmayagua	2,000,000.00	513,386.23	-	-	1,120,914.55
38	Cucuyagua	Copán	843,506.10	481,791.52	-	9,796.44	-
39	Ahuas	Gracias a Dios	1,000,000.00	406,125.73	-	-	1,107,829.23
40	Marale	Francisco Morazán	441,709.28	388,043.91	-	4,918.42	-
41	San José	Copán	845,000.00	316,250.89	-	3,805.03	-
42	Santa María del Real	Olancho	423,498.17	228,489.72	-	20,344.53	-
43	San Francisco de la Paz	Olancho	400,000.00	80,759.94	-	-	189,070.07
44	El Nispero	Santa Barbara	2,115,000.00	45,000.00	1,365,000.00	360.00	-
45	Colomoncagua	Lempira	100.00	100.00	-	-	-
46	Omoa	Cortés	300,000.00	-	300,000.00	-	-
47	La Jigua	Copán	19,272.60	-	19,272.60	-	-
<b>Total</b>			<b>839,659,279.46</b>	<b>418,194,880.45</b>	<b>13,904,541.50</b>	<b>50,271,656.65</b>	<b>13,320,778.53</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

Para realizar un estudio sobre el comportamiento del pago de Servicio de la Deuda municipal encontramos una **limitante** y es que dentro del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), no se encuentra desarrollado el Módulo para registrar estas operaciones financieras contraídas por los gobiernos locales como legalmente corresponde y la CNBS no cuenta con registros sobre Intereses pagados en el año. Lo anterior, permite a las Municipalidades gestionar y administrar el registro de estas operaciones de forma Manual.

## CON BASE EN LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EJEMPLIFICAMOS ALGUNOS CASOS SOBRE EXCESIVO PAGO DE INTERESES BANCARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

### 1) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Durante el ejercicio fiscal 2020 se pagaron **L42,667,951.04** como abonos a capital y **L339,267,847.09** en concepto de intereses; es decir aproximadamente ocho (8) veces lo que ha sido abono a la deuda, según montos reflejados en el informe de rendición de cuentas.

## 2) MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL

Durante el ejercicio fiscal 2020 se pagaron **L482,045,771.28 como abonos a capital y L189,882,409.47 en concepto de intereses**, según montos reflejados en el Informe de Rendición de Cuentas.

## 3) MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Durante el ejercicio fiscal 2020 se pagaron L858,039.75 como abonos a capital; L1,620,612.54 en concepto de intereses; es decir aproximadamente 2 veces lo que abonó a la deuda dentro del ejercicio fiscal, según montos reflejados en el informe de Rendición de Cuentas.

## **TECHOS ANUALES DE NUEVOS ENDEUDAMIENTOS PARA LAS MUNICIPALIDADES**

La Política de Endeudamiento Público (PEP) formulada para el período 2020-2023, describe los lineamientos legales para la contratación de préstamos por parte de las Municipalidades, así como los techos para el endeudamiento municipal.

Con base en lo anterior, para poder cumplir con las metas de déficit del Sector Público NO Financiero (SPNF) contempladas en la ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), el Gobierno ha establecido metas para todos los niveles incluyendo los Gobiernos Locales. La meta del nuevo endeudamiento depende del resultado del Balance Fiscal (déficit o superávit) de las Municipalidades y de la amortización de la deuda durante el año, por lo que la deuda puede variar en caso que la amortización sea diferente al establecido en la meta (nuevo endeudamiento).

La PEP estimó que para poder cumplir la meta de déficit del SPNF (del cual conforman parte las Municipalidades) contenida en la LRF, el techo de endeudamiento global para las 298 Municipalidades para 2020 debía ser de L725,400,000.00. La SEFIN estableció la distribución de esa nueva deuda entre todas las Municipalidades de la siguiente manera:

### **TECHOS ANUALES DE NUEVO ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL, 2020**

<b>EN MILLONES DE LEMPIRAS</b>		
<b>CATEGORIAS GL</b>	<b>2020</b>	
	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
A-B	645.6	89.0
C-D	79.8	11.0
<b>Total</b>	<b>725.4</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SEFIN-BCH

Para las Municipalidades categoría A y B, L645,600,000.00, y para las que se encuentran dentro de la categoría C y D, L79,800,000.00.

No obstante, lo anterior y con base a la información sobre cartera de préstamos del endeudamiento municipal con el sistema financiero nacional, proporcionada por la CNBS, al sumar las nuevas contrataciones de empréstitos de las Municipalidades vigentes al cierre del ejercicio fiscal 2020 (renglón Fecha de Otorgamiento) categoría A y B, estas sumaron L2,334,122,126.82, monto superior al autorizado en la PEP.

En los informes de rendición de cuentas, no se reflejan las nuevas contrataciones reportadas por la CNBS y mencionadas en el párrafo anterior, asimismo, no existe explicación alguna sobre reestructuración de deuda, compras de carteras de crédito o nuevas negociaciones. Por tanto, es necesario que este TSC, ejecute la labor de fiscalización para determinar cada caso.

Importante resaltar que, en mayo de 2020, a través de Decreto Legislativo 44-2020, se autorizó a la Municipalidad del Distrito Central para que pueda:

- 1) “Negociar y reestructurar, a veinte (20) años plazo, la deuda actual, incluidas las autorizadas en el Decreto No. 167-2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 el Decreto No. 26-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.
- 2) Obtener recursos económicos provenientes de préstamos del Sistema Financiero Nacional o de cualquier entidad de crédito internacional que opere legalmente en Honduras, a un plazo de veinte (20) años, bajo las mejores condiciones, hasta por un monto de DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L2,000,000,000.00).

Los fondos que se obtengan de la reestructuración de la deuda actual como en la obtención de los nuevos financiamientos, serán utilizados para financiar proyectos de infraestructura vial, mejoramiento urbano, movilidad urbana, mantenimiento vehicular y peatonal de la ciudad, agua y saneamiento y obras conexas que coadyuven a generar mano de obra directa masiva y apoyar a la industria en los sectores relacionados, así como apoyo a la estrategia nacional para paliar los efectos del COVID-19.

Asimismo, en este Decreto se autoriza a la Alcaldía Municipal del Distrito Central para que emita “BONOS MUNICIPALES” o contrate empréstitos hasta por un monto de TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L3,000,000,000.00) o financiamientos, con el propósito de apalancar la operación de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) del Distrito Central.

La emisión de bonos municipales debe estar sujeta a reglamentación especial para su emisión y que la opinión del Banco Central de Honduras (BCH) sea vinculante. Dichos títulos valores podrán ser encajables y los beneficios obtenidos son exonerados del Impuesto Sobre la Renta”.

Con base en lo anterior, y enfatizando en la contracción de empréstitos de las Municipalidades categoría A y B, se hace necesario un estudio previo minucioso a la contratación y autorización de los mismos que sea vinculante con la PEP y la ley de responsabilidad fiscal, para una mejor gestión de las finanzas públicas y sostenibilidad de la deuda de las Municipalidades.

## DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS

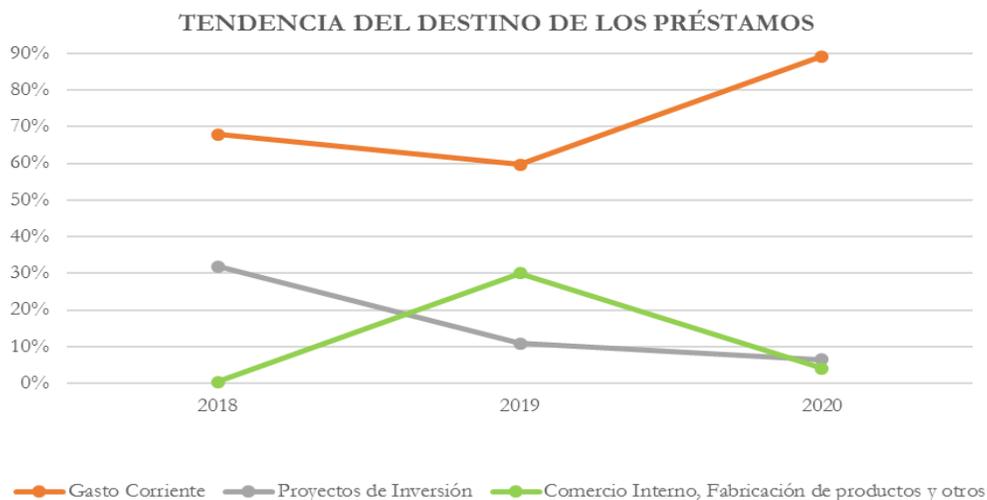
Según los registros del Sistema Financiero Nacional, el porcentaje más alto de los préstamos contratados en el ejercicio objeto de estudio e históricamente durante los años 2018 y 2019, ha sido para financiar el gasto corriente de las Municipalidades; para el Ejercicio 2020, este porcentaje es del 89% y únicamente el 6% ha sido contratado para destinarlo a proyectos de inversión.

### TENDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRÉSTAMOS SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Tipo de Operación	2018	2019	2020
Gasto Corriente	68%	60%	89%
Proyectos de Inversión	32%	11%	6%
Comercio Interno, Fabricación de productos y otros	0.3%	30%	4%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información proporcionada por la CNBS

Del año 2019 al 2020, la contratación de préstamos para financiar gastos corrientes se incrementó en 29 puntos porcentuales, pese a que la normativa vigente relacionada, establece que la contratación de empréstitos debe ser para atender planes y proyectos de inversión; en contraposición a esta tendencia, la contratación de préstamos para proyectos de inversión a disminuido en 5 puntos porcentuales en el año 2020 con relación al 2019.



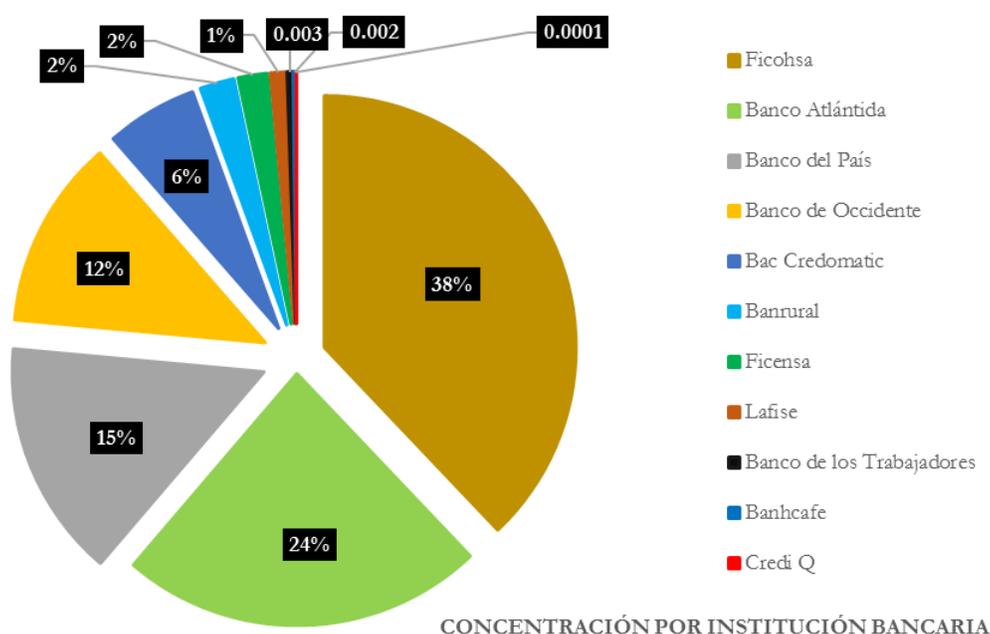
## CONCENTRACIÓN DE DEUDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA

### CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN BANCARIA SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

En Lempiras

Institucion	Saldo Capital	Saldo Contingente	Intereses por Cobrar	Intereses Suspenso	Monto Original Otorgado
Ficohsa	3,434,738,191.50	-	263,533,820.43	-	3,886,278,719.43
Banco Atlántida	2,124,002,417.32	254,786.99	20,280,322.21	16,515.53	2,394,462,098.99
Banco del País	1,471,235,690.29	19,272.60	19,581,239.01	12,747,899.77	1,558,030,753.87
Banco de Occidente	804,593,522.63	205,885,268.90	2,848,805.48	556,363.23	1,243,248,634.17
Bac Credomatic	599,792,654.39	-	1,636,665.70	-	599,792,654.39
Banrural	49,787,924.98	-	5,599,999.43	-	224,351,738.95
Ficensa	188,375,292.96	-	1,370,147.18	-	191,359,495.01
Lafise	93,851,553.07	-	566,062.46	-	100,000,000.00
Banco de los Trabajadores	26,163,202.76	-	93,312.05	-	35,397,107.16
Banhcafe	5,897,370.73	-	84,757.35	-	18,800,000.00
Credi Q	616,533.63	-	25,262.95	-	865,207.45
<b>Total</b>	<b>8,799,054,354.26</b>	<b>206,159,328.49</b>	<b>315,620,394.25</b>	<b>13,320,778.53</b>	<b>10,252,586,409.42</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS



Las instituciones financieras que agrupan el mayor endeudamiento municipal son el Banco FICOHSA (38%) y Banco ATLÁNTIDA (24%), seguido del Banco del País (15%), Banco de Occidente con (12%), BAC CREDOMATIC (6%) y el 5% restante lo concentran BANRURAL, FICENSA, LAFISE, BANCO DE LOS TRABAJADORES, BANHCAFE y la Financiera CREDIQ.

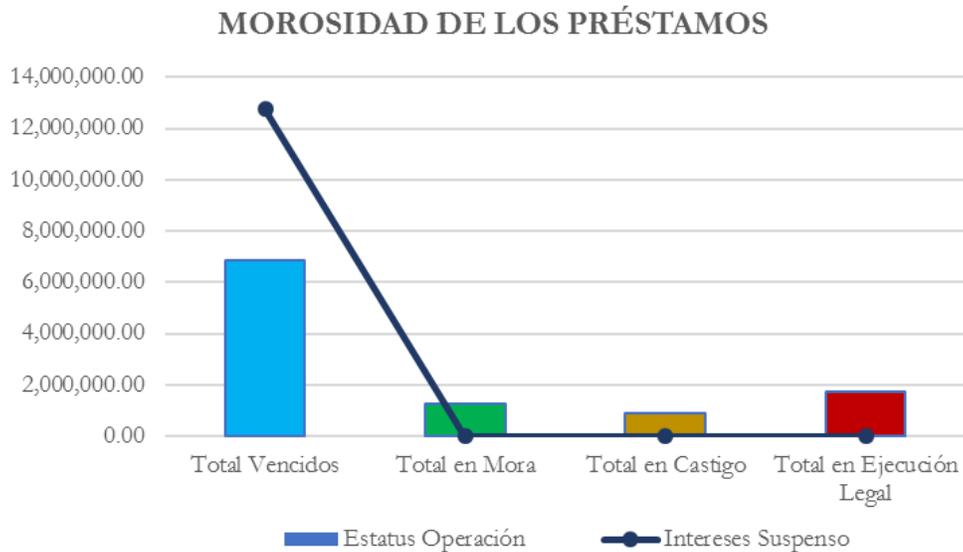
## MOROSIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL

Al cierre del ejercicio fiscal 2020, la cartera de crédito de las Municipalidades reflejó mora en el saldo de capital por L10,790,522,126.82 e Intereses en Suspense por L12,760,244.48. la cifra mayor de esta mora se refleja en los préstamos vencidos

MOROSIDAD DE LOS PRÉSTAMOS SISTEMA BANCARIO NACIONAL SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
En Lempiras					
Nombre del Deudor	Categoría	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Intereses Suspense	Estatus Operación
Sabá, Colón	B	2,000,000.00	29,950.95	437,538.05	Vencido
Sabá, Colón		2,000,000.00	219,995.49	906,606.72	Vencido
Sabá, Colón		2,000,000.00	295,952.19	933,565.21	Vencido
Meambar, Comayagua	D	446,108.22	295,890.49	891,078.35	Vencido
Meambar, Comayagua		456,147.26	287,302.22	808,628.50	Vencido
Meambar, Comayagua		434,885.06	274,983.64	771,727.16	Vencido
Santa Rita, Copán	C	720,000.00	487,058.14	324.71	Vencido
El Triunfo, Choluteca	C	6,000,000.00	1,200,000.00	12,020.00	Vencido
Orocuina, Choluteca	C	7,000,000.00	1,427,119.77	1,801,760.98	Vencido
Nombre del Deudor	Categoría	Monto Original Otorgado	Saldo Capital	Intereses Suspense	Estatus Operación
Ahuas, Gracias a Dios	D	1,000,000.00	406,125.73	1,107,829.23	Vencido
Guarizama, Olancho	D	2,000,000.00	1,359,547.34	3,779,180.95	Vencido
San Esteban, Olancho	C	2,000,000.00	513,386.23	1,120,914.55	Vencido
San Francisco de la Paz	C	400,000.00	80,759.94	189,070.07	Vencido
Colomoncagua, Intibucá	D	50.00	50.00	0.00	Vencido
Colomoncagua, Intibucá		50.00	50.00	0.00	Vencido
<b>Total Vencidos</b>		<b>26,457,240.54</b>	<b>6,878,172.13</b>	<b>12,760,244.48</b>	
Santa Rita de Copán, Copán	C	2,500,000.00	1,275,226.89	0.00	Mora
Apacilagua, Choluteca	D	5,000,000.00	4,375,000.00	123,662.07	Mora
Cabañas, Copán	D	4,000,000.00	2,486,478.18	168,043.16	Mora
Cabañas, Copán		2,000,000.00	1,803,132.29	103,610.99	Mora
<b>Total en Mora</b>		<b>2,500,000.00</b>	<b>1,275,226.89</b>	<b>0.00</b>	
Meambar, Comayagua	D	472,531.24	887,263.87	0.00	Castigo
Meambar, Comayagua		455,212.86	1,046,046.24	0.00	Castigo
Esquipulas del Norte, Olancho	D	5,493,186.40	5,094,959.37	0.00	Castigo
<b>Total en Castigo</b>		<b>472,531.24</b>	<b>887,263.87</b>	<b>0.00</b>	
Meambar, Comayagua	D	15,410,507.65	1,749,757.78	0.00	Ejecución
<b>Total en Ejecución Legal</b>		<b>15,410,507.65</b>	<b>1,749,757.78</b>	<b>0.00</b>	
<b>Total</b>		<b>44,840,279.43</b>	<b>10,790,420.67</b>	<b>12,760,244.48</b>	

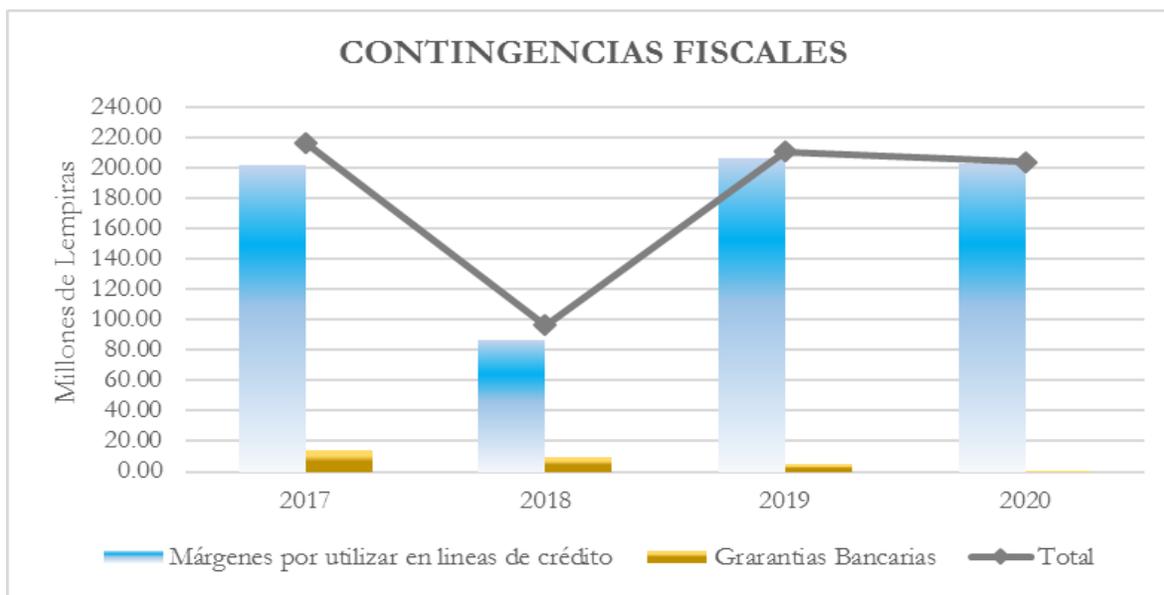
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

La mayor agrupación de la cartera en mora se refleja en préstamos vencidos con saldo de capital por L6,878,172.13 y saldo de intereses en suspenso por L12,760,244.48; seguido de los créditos morosos L1,275,226,89, préstamos castigados L887,263.87 y por último los préstamos en ejecución judicial por L1,749,757.78.



## V. CONTINGENCIAS FISCALES

Este tipo de operación se identifica en el reporte de la CNBS como Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito y Garantías Bancarias reflejando saldos por L203,076,530.90 y L517,797.59, respectivamente. Comparado con el ejercicio fiscal 2019, se observa una leve disminución en ambas operaciones.



### FIDEICOMISOS

Cuatro (4) Municipalidades pertenecientes a la categoría A (Distrito Central, La Ceiba, Tela y Choluteca) y una de categoría B (Juticalpa), han constituido **Fideicomiso de Administración** (Aquel en virtud del cual se transmiten al fiduciario determinados bienes, para que realice actos de administración, esto es guarda, conservación y gestión en interés del fideicomitente o del fideicomisario, en su caso y siempre en función del fin del fideicomiso) cediendo la titularidad dominical de una parte de su Patrimonio a diferentes bancos del sistema financiero nacional, todos constituidos con fondos públicos y en estado vigente.

Asimismo, La Municipalidad de San Pedro Sula (categoría A), mantiene dos fideicomisos vigentes con el sistema financiero nacional y para uno de ellos no se identifica claramente la finalidad del mismo. Todo lo anterior con base a información proporcionada al TSC por parte de la CNBS. A continuación, el detalle de los negocios jurídicos.

**DETALLES DE FIDEICOMISOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

(En Lempiras)

No.	Nombre del Fideicomisario/ Municipalidad	Nombre del Fiduciario	Nombre del Fideicomitente	Finalidad del Fideicomiso	Fecha de inicio	Fecha de Vencimiento	Patrimonio Fideicometido
1	San Pedro Sula	Julio Fernandez García	Municipalidad de San Pedro Sula	Administrar los recursos fideicometidos de conformidad a las instrucciones escritas que oportunamente emita el Comité Técnico Fiduciario Municipal, designado por la Corporación Municipal y será un organismo que recibirá instrucciones del Alcalde Municipal, las cuales deberán contar con la aprobación previa del referido Órgano Corporativo.	02/07/2018	24/01/2022	1,019,595,241.79
2	San Pedro Sula	Jorge Arturo Bueso Arias	Municipalidad de San Pedro Sula	Finalidad que el fiduciario, en tanto dueño de tales recursos, realice según su caso, los procesos de adquisición de medicamentos, insumos y equipo médico quirúrgico, material y equipo odontológico, consumibles de laboratorio, insecticidas, larvicidas, asistencia técnica, servicio de hemodialisis y otros	05/06/2019	26/01/2022	10,000,000.00
3	Distrito Central	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Alcaldía Municipal del Distrito Central	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la municipalidad tenga en las diferentes instituciones financieras, con las cuales haya suscrito contrato de recaudación.	15/02/2006	15/02/2036	10,000.00
4	Juticalpa	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A., Banco Hondureño del Café S.A.	Alcaldía Municipal de Juticalpa	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la municipalidad tenga en las diferentes instituciones financieras, con las cuales haya suscrito contrato de recaudación.	24/12/2008	28/01/2027	4,399,245.37
5	La Ceiba	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Alcaldía Municipal de la Ceiba	Administración de los recursos de la alcaldía con una mayor claridad y prontitud.	16/09/2010	26/07/2026	10,000.00
6	Tela	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Alcaldía Municipal de Tela	Administración de los recursos de la alcaldía con una mayor claridad y prontitud.	31/01/2011	22/06/2026	10,000.00
7	Choluteca	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	Municipalidad de Choluteca	Recaudar el saldo de los recursos que en concepto de pago de tasas, multas, donaciones, transferencias gubernamentales e impuestos municipales se acrediten en las cuentas depositarias que la municipalidad.	11/09/2017	25/01/2022	10,000.00
<b>Total</b>							<b>1,034,034,487.16</b>

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

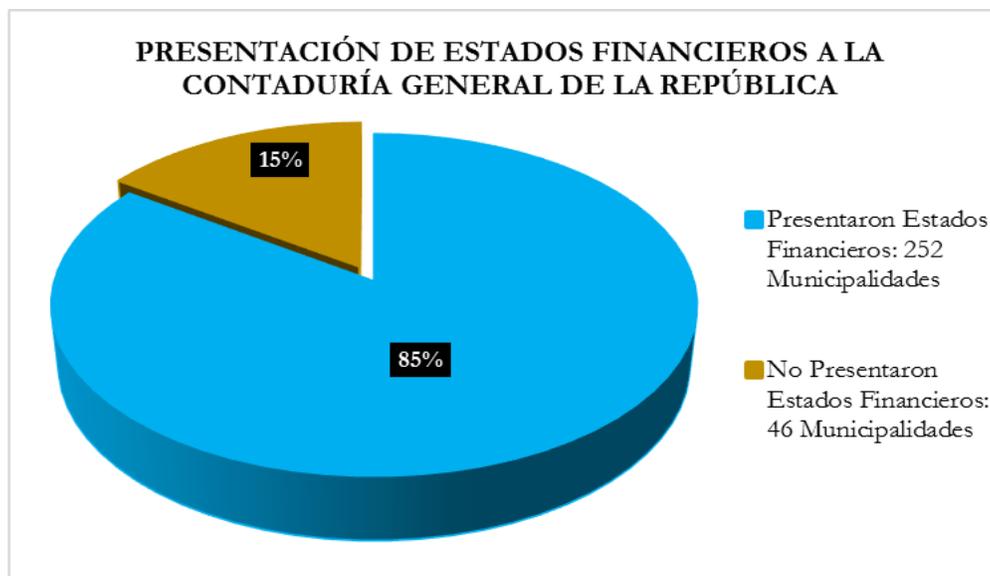
## VI. ESTADOS FINANCIEROS

### ESTADOS FINANCIEROS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, EJERCICIO FISCAL 2020

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través del acuerdo No. 497-2019 con fecha 21 de septiembre del 2020, emitió las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2020, especificando en el apartado VII Información que deben remitir las Instituciones del Sector Público a la Contaduría General de la República, numeral 2, que, todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas, **Gobiernos Locales** deben remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, a más tardar el 29 de enero de 2021, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas; la CGR no aceptará cifras preliminares. Este requerimiento, también se encuentra especificado en el artículo 212 del Decreto No. 171-2019 reformado que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

#### Presentación de Estados Financieros a la Contaduría General de la República (CGR)

La Contaduría General de la República (CGR) informó que doscientas cincuenta y dos (252) Municipalidades presentaron sus Estados Financieros en el plazo establecido en la Ley, es decir, el 85% del total de Gobiernos Locales; y cuarenta y seis (46) Municipalidades no presentaron sus Informes Contables y Financieros en tiempo y forma o no los elaboraron, representando el incumplimiento, el 15%.



Las cuarenta y seis (46) Municipalidades que incumplieron en la presentación, se encuentran distribuidas de la siguiente forma, según su categoría:

<b>Categoría</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>Total</b>
Municipalidades	3	1	18	22	<b>44</b>

## **RESULTADOS DEL ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

A continuación, se detallan algunos resultados del análisis realizado a las cifras financieras consolidadas de las **doscientos cincuenta y dos (252) Municipalidades que presentaron sus Informes en la fecha requerida**. Dicho análisis se limitó a determinar porcentajes de participación de cada uno de los elementos y cuentas de los estados financieros consolidados, un análisis más profundo y la opinión a la razonabilidad de las cifras será realizado mediante las actividades de fiscalización individualizadas que realice el Departamento de Auditoría Municipal.

### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

#### **ACTIVO**

El siguiente cuadro contiene la consolidación de los Activos reportados en los Estados Financieros de las Municipalidades, por un monto de L44,442,771,880.70, observando el mayor porcentaje de participación en las cuentas 113 Cuentas a Cobrar Corrientes con 23%; 127 Bienes de Dominio Pleno con 21%; 123 Propiedad, Planta y Equipo no Concesionado con 19% y 128 Construcciones con 16% del total.

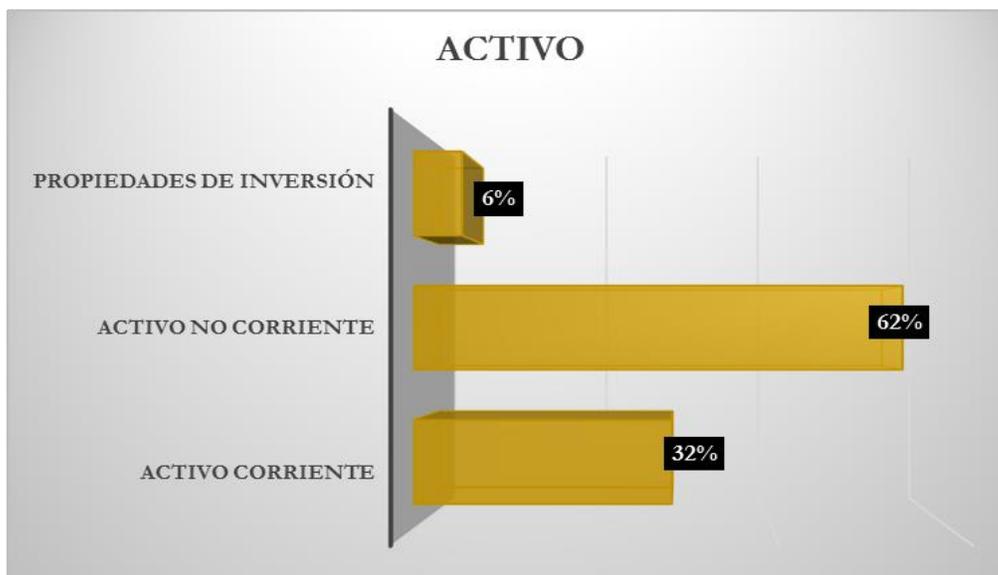
**ACTIVO**  
**INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**

(En Lempiras)

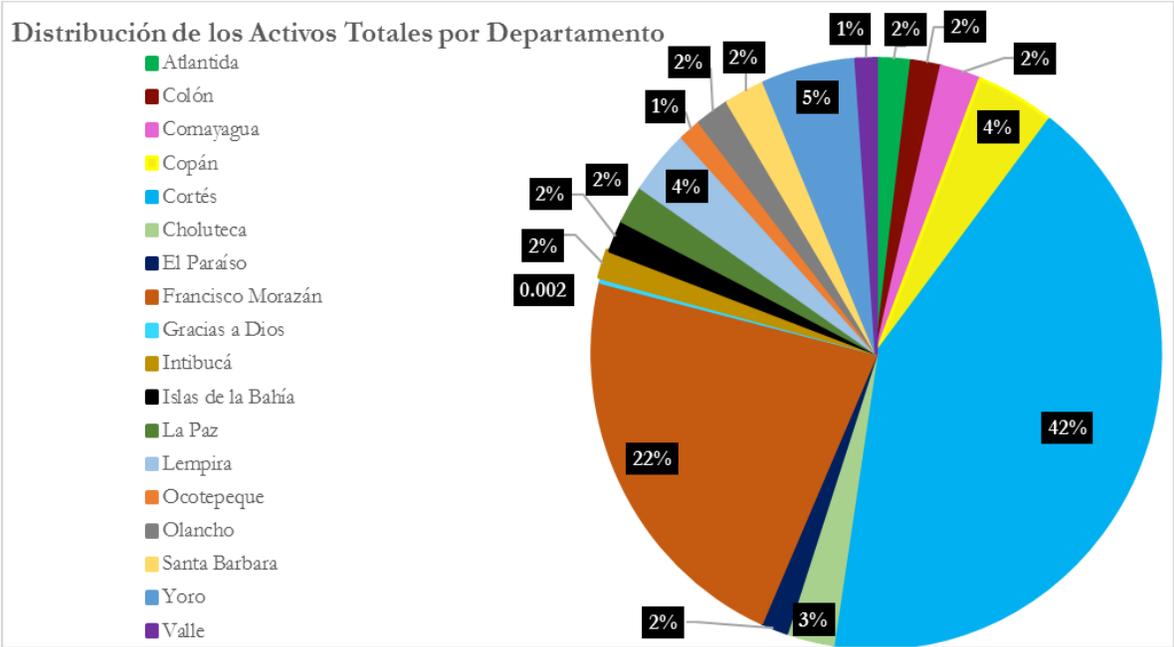
No. de Cuenta	Grupo	Total	Porcentaje de Participación
<b>ACTIVO</b>			
<b>11</b>	<b>Activo Corriente</b>	<b>14,422,304,890.54</b>	<b>32%</b>
111	Efectivo y Equivalentes	2,379,864,363.52	5%
112	Inversiones Financieras Corrientes	201,443,093.50	0.5%
113	Cuentas a Cobrar Corrientes	10,164,314,698.10	23%
115	Inventarios	54,543,571.01	0.1%
116	Otros Activos Corrientes	1,622,139,164.41	4%
<b>12</b>	<b>Activo No Corriente</b>	<b>27,314,447,405.02</b>	<b>62%</b>
121	Inversiones Financieras No Corrientes	81,808,876.65	0.2%
123	Propiedad, Planta y Equipo No Concesionado	8,418,045,303.57	19%
124	Maquinaria y Equipo	1,845,654,244.06	4%
126	Otros Bienes	48,722,344.83	0.1%
127	Bienes de Dominio Público	9,433,703,057.63	21%
128	Construcciones	6,889,348,053.40	16%
129	Activos Inmateriales	597,165,524.88	1%
<b>15</b>	<b>Propiedades de Inversión</b>	<b>2,706,019,585.14</b>	<b>6%</b>
151	Propiedades de Inversión	2,706,019,585.14	6%
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>44,442,771,880.70</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado de la Contaduría General de la República

Asimismo, el 32% corresponde a Activo Corriente, el 62% a Activo no Corriente y el 6% a Propiedades de Inversión.

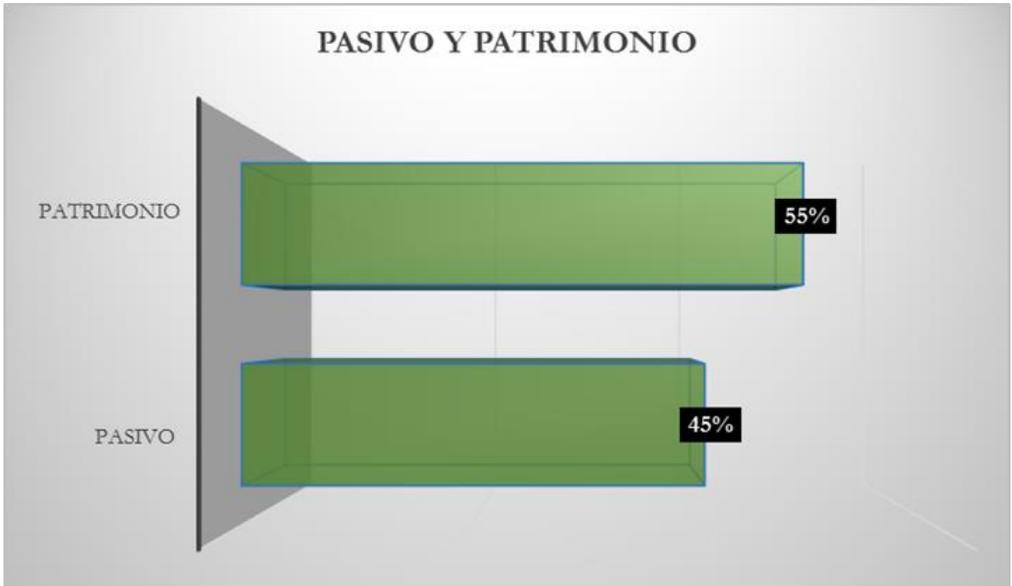


El gráfico siguiente muestra el porcentaje de representación de los Activos por Departamento en el Total de Activos de las cifras consolidadas. Se observa que el Departamento de Cortés posee la mayor representación con un 42% seguido por Francisco Morazán con un 22% y Yoro con un 5%.



**PASIVO Y PATRIMONIO**

Como se muestra en la siguiente gráfica, el 55% de los valores consolidados corresponden al Patrimonio y el 45% al Pasivo.



A continuación, se detallan los valores consolidados:

**PASIVO Y PATRIMONIO**  
**INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**

(En Lempiras)

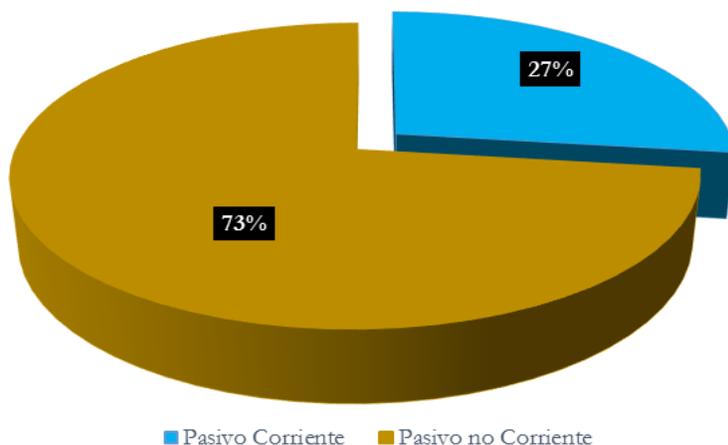
No. de Cuenta	Grupo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Participación
2	Pasivo	20,088,757,878.02	100%
21	<b>Pasivo Corriente</b>	<b>5,426,671,874.91</b>	<b>27%</b>
211	Cuentas por Pagar	3,502,181,921.42	17%
212	Endeudamiento de Corto Plazo	1,817,097,215.60	9%
213	Fondos de Terceros	920,093.33	0.005%
214	Cuentas por Pagar Ejercicios Anteriores	75,673,947.05	0.4%
217	Otros Pasivos Corrientes	30,798,697.51	0.2%
22	<b>Pasivo no Corriente</b>	<b>14,662,086,003.11</b>	<b>73%</b>
221	Deudas de Largo Plazo	106,970,133.76	1%
222	Endeudamiento de Largo Plazo	7,811,211,876.85	39%
223	Otros Pasivos no Corrientes	6,736,315,804.35	34%
225	Fondos de Fidecomiso	2,500.00	0.00001%
23	Provisiones	7,585,688.15	0.04%
3	Patrimonio	24,354,014,002.68	100%
31	Hacienda Pública	-	0%
311	Capital	3,785,189,036.92	16%
312	Reservas	1,714,050,083.91	7%
314	Resultados	18,854,774,881.85	77%
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>44,442,771,880.70</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado de la Contaduría General de la República

El Pasivo total es de L20,088,757,878.02, de los cuales el **39%** corresponde a la cuenta **222 Endeudamiento de Largo Plazo**, el 34% a 223 Otros Pasivos no Corrientes y el 17% corresponde a 211 Cuentas por Pagar.

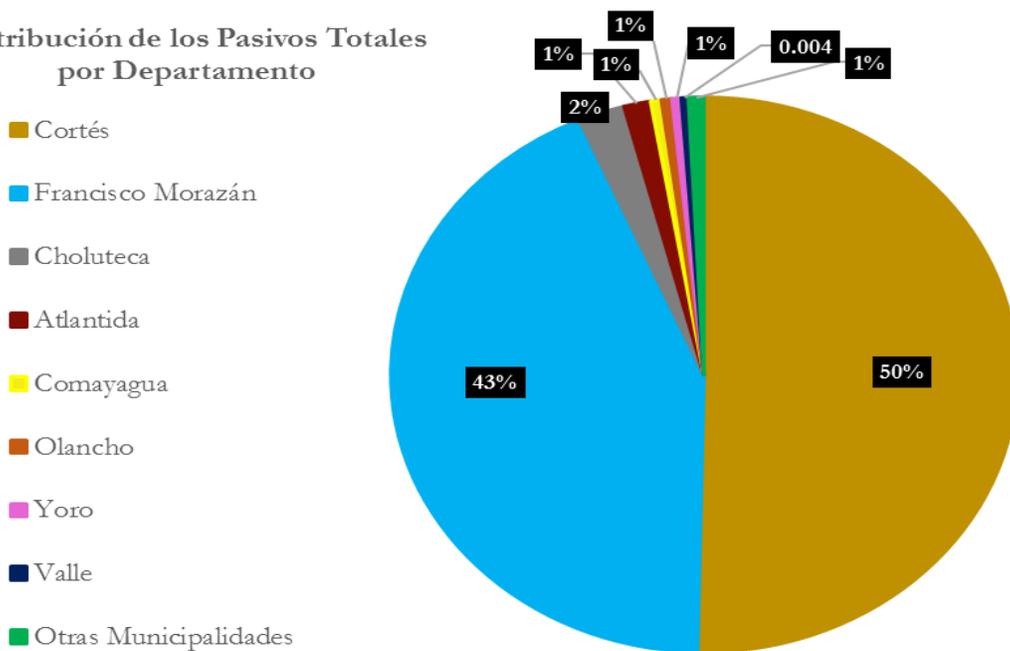
**Podemos resaltar el hecho de que el 73% del Pasivo son Obligaciones a Largo Plazo, es decir, deudas con plazo mayor a un año.**

## PASIVO MUNICIPAL



El grafico siguiente muestra que la participación de los Pasivos del Departamento de Cortés representa un 50% del total de Pasivos de las cifras consolidadas, seguido por Francisco Morazán con un 43% y Choluteca con un 2%.

Distribución de los Pasivos Totales por Departamento



## ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

### INGRESOS MUNICIPALES

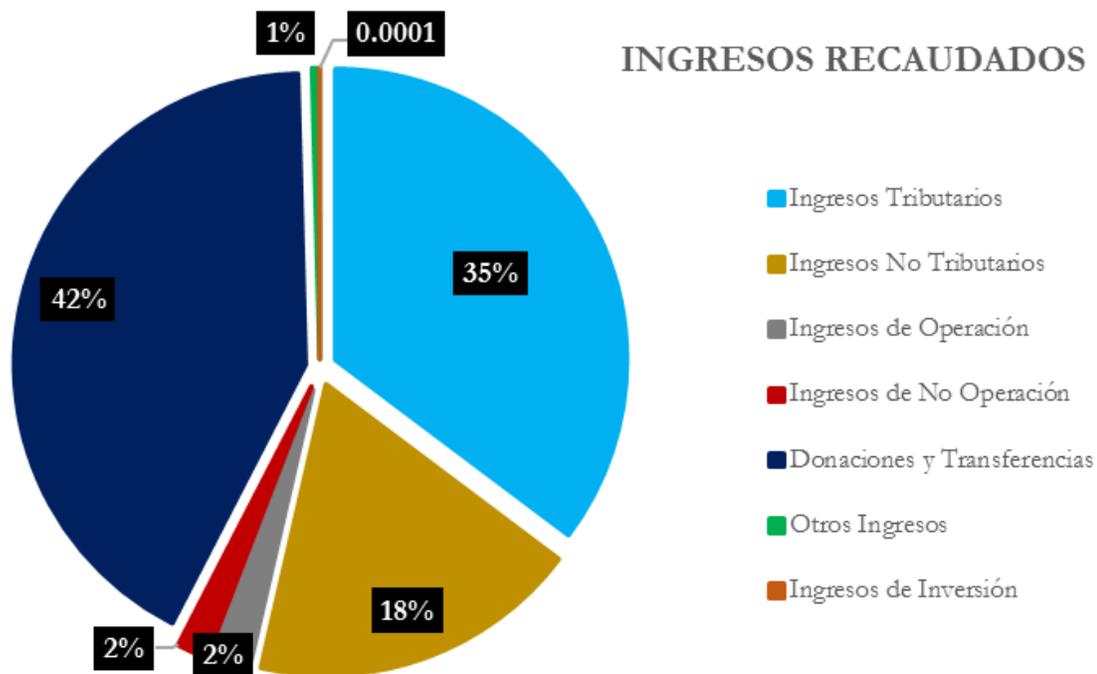
#### INGRESOS MUNICIPALES INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2020

(En Lempiras)

No. de Cuenta	Grupo	Ingresos Recaudados
51	Ingresos Tributarios	4,885,524,472.70
52	Ingresos No Tributarios	2,536,519,394.48
53	Ingresos de Operación	314,363,058.05
54	Ingresos de No Operación	238,644,880.23
55	Donaciones y Transferencias	5,819,816,939.75
56	Otros Ingresos	56,588,652.27
57	Ingresos de Inversión	1,483,006.44
<b>Ingresos Totales</b>		<b>13,852,940,403.92</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado proporcionado por la Contaduría General de la República

De acuerdo con los montos reportados y descritos en el cuadro anterior y como se refleja en el gráfico siguiente, la cuenta con mayor recaudación es 55 Donaciones y Transferencias con un 42% de los Ingresos Totales, seguida por 51 Ingresos Tributarios con un 18% del total.



## GASTOS MUNICIPALES

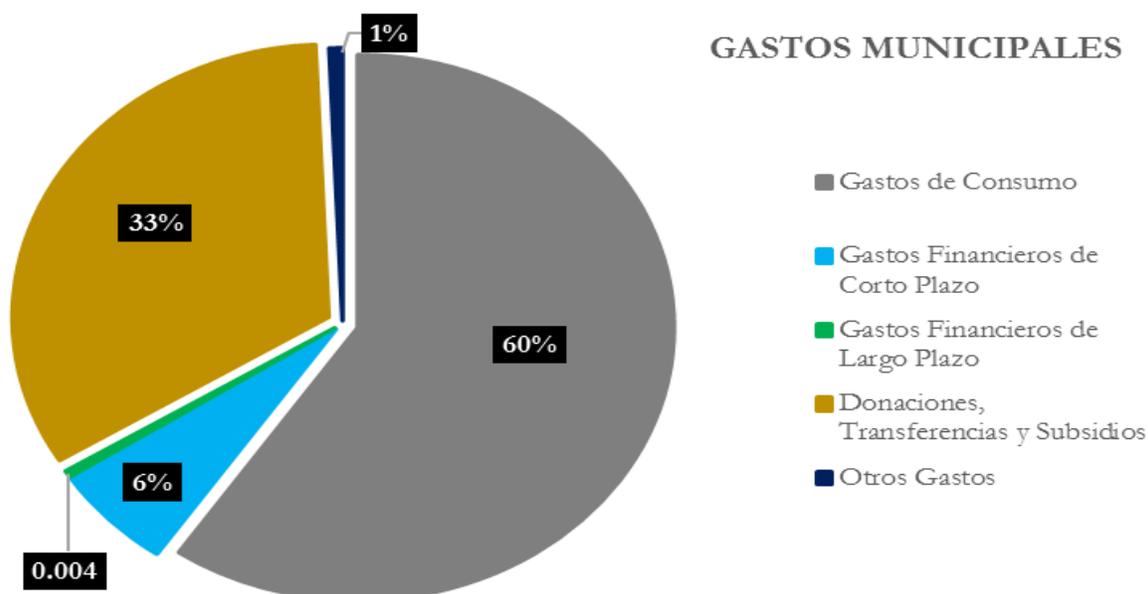
En cuanto a los Egresos Municipales, la cuenta 61 Gastos de Consumo representa el 61% del total de Gastos del período, seguido por 64 Donaciones, Transferencias y Subsidios con un 33%.

### GASTOS MUNICIPALES INFORME CONSOLIDADO DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO FISCAL 2020

(En Lempiras)

No. de Cuenta	Grupo	Presupuesto Ejecutado
61	Gastos de Consumo	4,731,870,757.72
62	Gastos Financieros de Corto Plazo	495,307,632.68
63	Gastos Financieros de Largo Plazo	31,063,244.15
64	Donaciones, Transferencias y Subsidios	2,631,340,728.12
65	Otros Gastos	53,275,942.41
<b>Gastos Totales</b>		<b>7,942,858,305.08</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Consolidado proporcionado por la Contaduría General de la República



Importante resaltar que no es posible la comparación de cifras consolidadas contenidas en los Estados Financieros y los saldos consolidados reportados en el Informe de Rendición de Cuentas, debido a que, como ya se mencionó anteriormente, no todas las Municipalidades presentaron su información presupuestaria y financiera en la fecha establecida en Ley.

Entre las debilidades, persistentes, encontradas en las revisiones efectuadas a los Estados Financieros de cada Municipalidad, mencionamos algunas:

- a. Diferencia entre el saldo en libros conciliado de Bancos reportado en los Estados Financieros y el monto reflejado en la conciliación de la forma 07 del Informe de Rendición de Cuentas. Un ejemplo de este hecho es la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que presenta una diferencia de L108,723,463.68 entre ambos valores; además, el saldo en Caja reportado en el Estado de Situación Financiera, no se reporta en el Informe.
- b. Algunas Municipalidades presentan en sus Informes de Rendición de Cuentas Ingresos pendientes de Cobro y Obligaciones pendientes de Pago; sin embargo, en los Estados Financieros presentan saldo cero. Ejemplos: San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés y Duyure, Departamento de Choluteca.
- c. Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar reportadas en los Informes con saldos mayores al monto reportado en los Estados Financieros. Ejemplo: Cedros y La Venta, Departamento de Francisco Morazán; Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.
- d. Egresos exceden a los Ingresos del período, provocando un **resultado negativo de L-51,655,699.96**. Ejemplo: Municipalidad de San Pedro Sula.
- e. Estados de Situación Financiera que no cumplen con el principio de la Ecuación Contable (Activo = Pasivo + Patrimonio). Ejemplo: San Buenaventura, Francisco Morazán, en donde el Pasivo + Patrimonio excede el Activo.
- f. Diferencia entre la sumatoria de los valores correspondientes a las cuentas del Pasivo y el **Total Pasivo** reportado. Ejemplo: Santa Lucía, Francisco Morazán.

## VII. ANALISIS GENERAL INDIVIDUALIZADO DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### **ANALISIS GENERAL INDIVIDUALIZADO DE LAS MUNICIPALIDADES Y MANCOMUNIDADES QUE PRESENTARON SU INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CON OPORTUNIDAD (AL 30 DE ABRIL DE 2020) Y TRECE MUNICIPALIDADES QUE PRESENTARON INFORMACIÓN POSTERIOR AL PLAZO ESTABLICIDO EN LA LEY.**

De forma adicional al análisis de las cifras consolidadas presentadas en los capítulos anteriores, la revisión comprendió el análisis general individualizado de cada una de los 240 informes de rendición de cuentas presentados por las Municipalidades; el referido análisis se enfocó en los aspectos más relevantes de la información presentada por las Municipalidades, incluyendo, porcentajes de ejecución de cada uno de los renglones de los ingresos y egresos, determinación de porcentajes de disponibilidad presupuestaria y financiera, estudio de la información financiera y recopilación de los hechos reportados por los Auditores Internos Municipales en la opinión del auditor a los Informes de Rendición de Cuentas, entre otros; por lo que a continuación se presentan los resultados más relevantes:

- 1) Cheques emitidos y no cobrados por montos de hasta L 66,620,135.25
- 2) Depósitos en tránsito por montos de hasta L 99,386,616.55
- 3) Escasa ejecución del presupuesto de ingresos y disponibilidad al final del ejercicio fiscal refleja Millones de lempiras
- 4) Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar reflejadas con saldo Cero
- 5) Diferencias entre lo aprobado por la Corporación Municipal y los registros en el Sistema de Administración Municipal Integrado
- 6) Bienes Municipales cargados a una sola persona
- 7) Actas Municipales sin folios y con sobreescrituras

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### A. CONCLUSIONES

A continuación, el detalle de las conclusiones derivadas de la revisión de los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, ejercicio fiscal 2020:

- 1) El Tribunal Superior de Cuentas, a través de Circular **002/2021-PRESIDENCIA**, recordó a las autoridades municipales la obligación moral y legal de rendir cuentas a más tardar el 30 de abril 2021, debiendo acreditar la información de acuerdo a los requisitos exigidos en la misma, obteniendo los siguientes resultados:
  - a) De las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades del país, doscientas veinte y siete (227) presentaron su informe de rendición de cuentas al 30 de abril, equivalente a 76% del total de gobiernos locales legalmente establecidos en el país.
  - b) A la fecha de elaboración de este informe treinta y dos (32) Municipalidades no han presentado su Informe de Rendición de Cuentas, 2020.
  - c) Veinte y siete (27) Mancomunidades presentaron su Informe de Rendición de Cuentas, 2020.
  - d) Tres (03) Empresas Municipales presentaron su Informe de Rendición de Cuentas, 2020.
- 2) Tres (03) Municipalidades NO han presentado Informe de Rendición de Cuentas al TSC en los últimos años:
  - **La Municipalidad de la Ceiba, Atlántida**, pese a estar clasificada dentro las categorías municipales A, **por séptimo año consecutivo** NO presenta rendición de cuentas, no obstante, su deuda con el sistema financiero nacional ocupa el tercer lugar del total del endeudamiento municipal, su recaudación por ingresos propios es administrada por una institución financiera con la finalidad de tener una mayor claridad y prontitud de sus ingresos.
  - **La Municipalidad de la Lima, Cortés**, categoría A, NO ha presentado sus informes de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020. Además, ha incumplido la ley en presentar con oportunidad los informes de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2018 y 2017.
  - **La Municipalidad de Patuca, Olancho**, NO ha presentado sus informes de rendición de cuentas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, y los años anteriores presento fuera del tiempo establecido en ley.

- 3) La estimación del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2020, sumó L20,668,450,546.73, disminuyendo en L657,582,241.60, en comparación al año 2019.
- 4) El Presupuesto Definitivo o modificado alcanzó L26,224,085,345.09 con una diferencia de L1,445,699,452.50 menos que el año 2019.
- 5) Para el ejercicio fiscal 2020, los Ingresos Municipales Totales disminuyeron L2,827,672,352.88.
- 6) Según las Autoridades Locales, las amnistías tributarias, Mora Tributaria Histórica y Pandemia provocada por el COVID-19, provocaron un efecto contraproducente en las finanzas municipales en el año 2020.
- 7) El Gobierno Central en el año 2020, pagó en concepto de Transferencia a las Municipalidades L5,477,741,871.16, este valor incluye L710,744,000.00 destinados para la Operación Honduras Solidaria y L398,660,620.49 para atender la Operación Fuerza Honduras.
- 8) La distribución porcentual que de la transferencia que reciben del Gobierno Central, deben aplicar las Municipalidades (Pacto por una Vida Mejor), fue modificada mediante Decreto 144-2020, dejando en cero (0) la ejecución del Renglón de **INVERSIÓN, CONTRAPARTE DE PROYECTOS Y OTROS.**
- 9) Las Líneas Presupuestarias con mayor representación dentro la Ejecución de Gastos fueron **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES CON 96% Y SERVICIOS PERSONALES CON 84%.** Y dentro de los Gastos de Capital, fueron **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 89% Y TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL CON 72%.**
- 10) Al concluir el ejercicio fiscal 2020, el endeudamiento municipal con el sistema financiero nacional sumó en el renglón de monto otorgado L10,252,586,409.42 y en el saldo de Capital L8,799,054,354.26.
- 11) El 84% del endeudamiento municipal, se concentra en las Municipalidades del Distrito Central (52%) y San Pedro Sula con (32%), totalizando el saldo de Capital L7,431,157,647.48.
- 12) La deuda de la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida, ocupa el Tercer lugar dentro del endeudamiento municipal L398,293,014.33, y no rinde cuentas desde hace 7 años.
- 13) La cartera de créditos en mora por parte de las municipalidades con el sistema financiero nacional refleja al 31/12/2021, saldo de capital por L10,790,420.67 e Intereses en Suspenso por L12,760,244.48.

- 14) Continúa la deuda municipal sin registro en un Módulo específico dentro del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), lo que limita realizar valoraciones sobre servicio pagado por intereses y abonos a capital de cada una de las obligaciones contraídas.
- 15) Contingencias Fiscales como Las Garantías Bancarias y Márgenes por Utilizar en Líneas de Crédito, continúan reflejándose en los reportes proporcionados de la CNBS, sumando estas L203,594,328.49.
- 16) Se hace necesario un estudio previo minucioso a la contratación y autorización de empréstitos de las Municipalidades categoría A y B que sea vinculante con la PEP y la ley de responsabilidad fiscal, para la sostenibilidad de la deuda de las Municipalidades.
- 17) La Contaduría General de la República informó al TSC que de las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades solo doscientas cincuenta y dos (252), equivalente al 85%, presentaron sus Estados Financieros a esa entidad, pese a ser un requerimiento legal para alimentar la Cuenta Fiscal del país.
- 18) Los Estados Financieros que presentan las Municipalidades difieren en gran manera a los reportes en su Rendición de Cuentas, especialmente en lo referente a la revelación de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, derivado en parte, por la inexistencia de los módulos de recaudación y crédito público dentro del SAMI.
- 19) Los ingresos y egresos reportados por las veinte y siete (27) Mancomunidades sumaron L513,126,918.02 y L437,721,232.77, respectivamente.
- 20) Escasamente tres (3) Empresas Municipales rindieron cuentas mediante la presentación de sus Estados Financieros, lo que determina que la cultura de informar sobre los recursos públicos administrados aun no es prioridad.
- 21) Continúan las inconsistencias en las Rendiciones de Cuentas Municipales, tanto de forma como de fondo, derivado de ello, por no encontrarse desarrollado dentro del SAMI, el módulo de recaudación y crédito público.

## **B. RECOMENDACIÓN**

A nuestra consideración es oportuno revisar todo el marco legal que rige el quehacer municipal, por las siguientes razones:

- 1) Las sanciones administrativas que ha ejecutado el TSC en los últimos años para los funcionarios municipales por la inobservancia de las disposiciones contenidas en las leyes sobre todo para la presentación oportuna de los informes de rendición de cuentas no han surtido el efecto deseado y cada año este incumplimiento es mayor, se hace necesaria la

aplicación de medidas coercitivas vinculantes o adicionales para las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales que no presentan rendición de cuentas sobre los fondos públicos o que estas son presentadas fuera del término estipulado en la ley.

- 2) Fortalecer la Ley de Municipalidades sobre todo en las disposiciones referentes a la recaudación de ingresos propios y la racionalización y manejo del gasto de funcionamiento, con el fin de volver más robustas las finanzas municipales y en consecuencia priorizar en proyectos de Inversión pública recuperable.
- 3) Analizar de manera minuciosa cada proyecto de Decreto que autorice a las Municipalidades previo a la obtención de nuevos empréstitos, así como, readecuaciones y refinanciamientos, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la deuda y transparencia fiscal de las Municipalidades.
- 4) Normar la clasificación presupuestaria de Ingresos y Egresos de las Mancomunidades, así como, la ejecución del Gasto de las Mancomunidades y Empresas Municipales.
- 5) Se hace necesario que se refuercen las bases del sistema informático (SAMI) de uso obligatorio para el registro de las operaciones presupuestarias, de contabilidad, tesorería y crédito público, pero sobre todo que se desarrolle el módulo de RECAUDACIÓN dentro del mismo, con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos a nivel local.

# **SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

## **I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna Municipal para concluir acerca de la Confiabilidad del Control ejercido, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, 7, 31 (numerales 2, 7 y 11), 32, 37 (numeral 3), 39, 45 (numeral 9), 46, 47, 48, 51, 79 y 106 (reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

### **B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN**

#### **Objetivo General:**

Determinar el grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, con base en la comprobación de la existencia y mantenimiento por parte de los sujetos pasivos de la Ley, de Unidades de Auditoría Interna con un alto grado de objetividad e independencia; de tal manera que garanticen el logro de los objetivos y resultados institucionales, mediante la evaluación de la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control, gobierno institucional y la ejecución de auditorías internas con un enfoque integral o de gestión.

#### **Objetivos Específicos:**

- 1) Constatar que, como parte de un adecuado ambiente de control, las Municipalidades hayan establecido y mantenido durante el periodo objeto de evaluación, una Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

- 2) Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal cuenten con el perfil profesional (formación académica y experiencia) y las competencias (conocimientos y habilidades) requeridas para el efectivo desempeño de las funciones que les corresponden.
- 3) Verificar que los funcionarios y empleados que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal ejerzan sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio.
- 4) Verificar que las Unidades de Auditoría Interna hayan formulado un plan anual de trabajo orientado a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y sus respectivos reglamentos y que estos planes hayan sido adecuada y efectivamente ejecutados.
- 5) Verificar que las Unidades de Auditoría Interna, realicen los controles preventivos a través de la ejecución de actividades de control concurrente y que como producto de esta acción se formulen las recomendaciones tendientes a corregir las deficiencias detectadas, impedir la consumación del efecto de los actos irregulares o en su defecto, se inicien las actividades de control posterior que correspondan.
- 6) Comprobar que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, vigilen el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal Superior de Cuentas.
- 7) Resumir con base en la evaluación efectuada, la visión sobre la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades.

### **C. ALCANCE**

Para la determinación del grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal se llevaron actividades de revisión y análisis con los siguientes alcances:

1. Análisis del perfil profesional (formación académica y experiencia), conformación, grado de rotación y presencia o no de aspectos generadores de conflictos de interés en cada una de las doscientas diez (210) Unidades de Auditoría Interna Municipal existentes al 31 de diciembre de 2020.
2. Evaluación del avance, en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de setenta y un (71) Unidades de Auditoría Interna Municipal de las doscientas diez (210) existentes al 31 de diciembre de 2020 y conforme a las siguientes categorías:

<b>Categoría</b>	<b>Número</b>
Municipalidades Categoría “A”	5
Municipalidades Categoría “B”	17
Municipalidades Categoría “C”	32
Municipalidades Categoría “D”	16
Empresas Municipales	1
<b>Total</b>	<b>71</b>

3. Análisis del grado de cumplimiento mostrado por un total de ciento noventa (190) Unidades de Auditoría Interna Municipal, en la ejecución de actividades de control concurrente en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.

**Limitación al alcance:**

Como producto de la suspensión de las garantías constitucionales por la presencia del Covid-19 en Honduras y la consecuente suspensión de las actividades presenciales en las instituciones del Sector Público durante el ejercicio 2020 y parte del 2021; no fue posible evaluar el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales de un total de ciento treinta y nueve (139) Unidades de Auditoría Interna Municipal diseminadas a nivel nacional, por lo que la determinación del grado de Confiabilidad del Control correspondiente al Ejercicio 2020, se ha visto limitada por este hecho; no obstante, en virtud de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas acaecidas en marzo de 2020 que refieren entre otros aspectos a la aplicación de controles preventivos, ha sido considerado para tal determinación, el nivel de desempeño mostrado por las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la ejecución de actividades de control concurrente sobre las operaciones ejecutadas por las Municipalidades en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.

**D. METODOLOGÍA**

La metodología utilizada para la determinación del grado de Confiabilidad del Control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal, comprendió aspectos tales como:

- 1) Revisión de los documentos contenidos en los expedientes que mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, sobre la estructura organizacional de cada Unidad de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la conformación de su equipo de trabajo para verificar si ésta permite ejecutar auditorías, revisarlas y supervisarlas adecuadamente; asimismo, se verificó la disponibilidad de recursos con que cuentan las referidas unidades para ejecutar las actividades programadas.

- 2) Revisión de los documentos relativos al perfil y competencias del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo la formación académica, experiencia en materia de auditoría, conocimientos y habilidades; así como también, el grado de independencia que poseen para desempeñar las funciones y responsabilidades que le corresponden.
- 3) Evaluación de la formulación y adecuada ejecución del plan anual de trabajo; incluyendo primordialmente, la evaluación periódica de la suficiencia y efectividad del sistema de control interno y la realización de auditorías a posteriori o investigaciones especiales.
- 4) Evaluación de la calidad de los papeles de trabajo e informes de evaluación de control interno y auditoría emitidos, incluyendo aspectos tales como la aplicación de normas de auditoría, redacción de informes en forma clara, elaboración de pliegos de responsabilidad y adecuado seguimiento de las recomendaciones.
- 5) Evaluación del grado de cumplimiento mostrado en la realización de las actividades de control concurrente sobre las operaciones ejecutadas por las Municipalidades en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19, tomando como base para tal efecto, la información contenida en el documento denominado “Reporte Consolidado/ Actividades de Control Concurrente efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con el acompañamiento del TSC y Monitoreo del TSC sobre los Controles implementados por las Municipalidades que no cuentan con Unidades de Auditoría Interna en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19/ del 01 de abril al 31 de agosto, 2020.

## **E. BASE LEGAL**

La verificación sobre el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, los elementos inherentes a su estructura y conformación, así como, la verificación del avance en el cumplimiento de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales y el grado de cumplimiento de las actividades de control concurrente para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se realizó tomando como base, lo establecido en las siguientes disposiciones:

- 1) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 50, 51, 52, 106 y 112.
- 2) Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 145.
- 3) Ley de Municipalidades, Artículos 52, 53, 54 y 55
- 4) Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 44, 45, 46, 47 y 48
- 5) Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público
- 6) Circular 001/2011-Presidencia-TSC de fecha 20 de octubre de 2011
- 7) Circular 001/2012- Presidencia de fecha 07 de marzo de 2012
- 8) Circular 004/2012-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de agosto de 2012
- 9) Circular 002-PRESIDENCIA-TSC de fecha 23 de septiembre de 2013

## II. EXISTENCIA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

### A. NOMBRAMIENTO Y SEPARACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

La Ley de Municipalidades en su Artículo 52, establece que “Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de Lempiras, tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma”; no obstante, mediante Decreto Legislativo No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020 se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas entre otros aspectos, **para asignar al referido Ente, nuevas atribuciones relacionadas al nombramiento, cancelación y supervisión de Auditor Interno y Personal Auxiliar de la Auditoría Interna de las instituciones, como complemento de la Fiscalización a posteriori.**

En este sentido, en el Artículo 106 (reformado), se establece que: “**La Selección designación y destitución del Auditor Interno, Sub auditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna, de los sujetos pasivos, corresponde al Tribunal Superior de Cuentas (TSC),** de acuerdo a los requisitos, prohibiciones y procedimientos que se determinan para tal efecto.

**El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) debe hacer la selección y designación de los funcionarios y empleados a que hace referencia el párrafo anterior dentro de una propuesta de tres (3) candidatos que cumplan los requisitos exigidos por la Ley nominados por cada sujeto pasivo o institución.**

No obstante, cada institución debe asumir e incluir dentro de su presupuesto, el pago de sueldos de este personal, así como los gastos de funcionamiento inherentes a estas Unidades.

El Tribunal queda facultado para emitir normas generales sobre las auditorías internas, así como para determinar la calificación y evaluación del Auditor Interno, Subauditor y Personal Auxiliar.

El Auditor Interno mantiene una vinculación de dependencia funcional con el Tribunal, en su condición de ente rector del Sistema de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones en el desempeño de sus funciones, actúa con independencia técnica, dentro del ámbito de su competencia.

**En tal sentido, no puede la máxima autoridad de las entidades sujetas a fiscalización, destituir al Auditor Interno, Subauditor Interno y personal auxiliar, puesto que ésta es una facultad exclusiva del Tribunal.** No obstante, la conducta ética y profesional es evaluada permanentemente por el Tribunal y cuando a criterio de la entidad ésta no sea la adecuada, el sujeto pasivo debe informar al Tribunal, para su evaluación, análisis y resolución de lo pertinente, conforme a las normas generales sobre las auditorías internas que se emitan para tal propósito. El incumplimiento por parte de los titulares de las instituciones a lo dispuesto en el presente Artículo, acarreará responsabilidad civil y administrativa...”

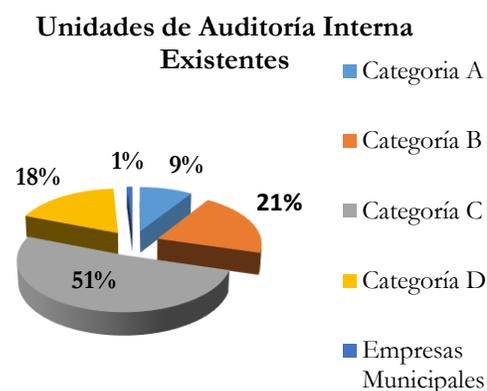
Pese a lo anterior, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, ha evidenciado que **un total de diecisiete (17) Corporaciones Municipales han realizado en fecha posterior a la entrada en vigencia de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, nombramientos y separaciones de Auditores Internos,** incumpliendo de esta forma la normativa antes citada y aunque se han emitido varias comunicaciones exhortando la observancia y advirtiendo sobre las sanciones que conllevan tales acciones, se ha hecho caso omiso y no se han implementado las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley.

## B. NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mantiene un registro de doscientas diez (210) Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo dos (2) Unidades de Auditoría correspondiente a igual número de Empresas Municipales; tomando como base la categorización definida por la Secretaría de Gobernación, Justicia, y Descentralización (SGJD), el número de UAIM existentes se detalla a continuación:

NÚMERO DE UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EXISTENTES		
Municipalidades por Categoría	Cantidad de Unidades de Auditoría Interna Existentes	Porcentaje
Categoría A	19	9%
Categoría B	43	21%
Categoría C	108	51%
Categoría D	38	18%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>208</b>	<b>99%</b>
Empresas Municipales	2	1%
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal



Uno de los parámetros que se aplican para determinar la implementación de la Unidad de Auditoría Interna, es lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Municipalidades: “Las Municipalidades cuyos Ingresos Corrientes sean superiores al Millón de Lempiras (L 1,000,000.00), tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal”.

Sin embargo, debido a que el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, establece en la Norma TSC-NOGENAIG-01 OBLIGATORIEDAD que: “Los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) indicados en el Artículo 5 de la misma, que forman parte del Sector Público, deben establecer y mantener una auditoría interna como parte integral del control interno, **salvo aquellos para los cuales el Tribunal disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad...**”, sumado al hecho de que las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establecen que la designación del Auditor Interno, Subauditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna, de los sujetos pasivos, corresponde al referido Ente Contralor, **no se hace en el presente informe, la valoración del parámetro definido en la Ley de Municipalidades sobre cuales Municipalidades deben implementar la Unidad de Auditoría Interna.**

### **C. ANÁLISIS DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

#### **Formación Académica:**

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de la Auditoría Interna del Sector Público, la idoneidad y calidad profesional del recurso humano de auditoría interna es condición indispensable para el logro de los propósitos de la misma; en este sentido, en el Artículo 106 reformado de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y vigente a partir de marzo de 2020, se definen los títulos profesionales que pueden ser considerados para la selección del personal que desempeñe la función de Auditoría Interna; estos son: “...El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) además de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, puede nombrar como Auditores Internos a Licenciados en Contaduría y Finanzas, Bachilleres en Administración de Empresas, Bachiller Técnico en Contaduría y Finanzas y Técnicos Universitarios en Auditoría, previa capacitación y certificación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)”

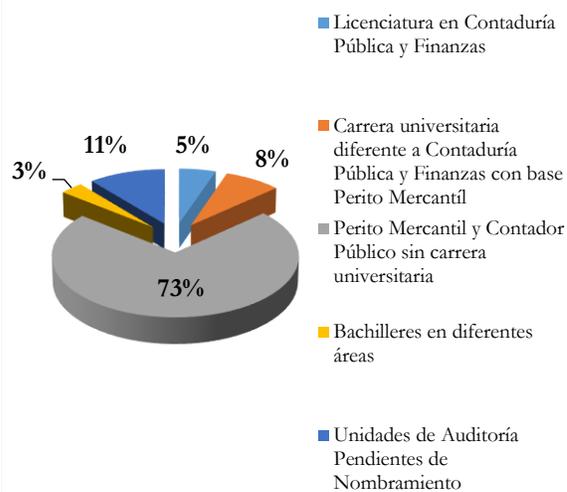
Es importante mencionar que, en el Artículo 53 de la Ley de Municipalidades se establece que para ser Auditor Municipal, se requiere poseer título de Licenciado en Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público; no obstante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, se regirá por lo

dispuesto en la referida Ley, el Marco Rector de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, así como todas aquellas normas que en el ejercicio de sus atribuciones dicte el Tribunal Superior de Cuentas.

Con base en lo antes descrito, se procedió a examinar la información plasmada en los currículos de los Auditores Internos Municipales y en las hojas de registro que para efectos de control mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal; comprobando que únicamente un 5% son Licenciados en Contaduría Pública, el 8% son graduados de otras carreras universitarias con base Perito Mercantil y Contador Público, el 73% son Peritos Mercantiles y Contadores Públicos sin carrera universitaria, y el 3% de Auditores Internos ostentan el título de bachiller en diferentes áreas, incluyendo el Técnico Profesional en Contaduría Pública y Finanzas, así mismo es importante mencionar que **a la fecha del presente informe un 11% de las Unidades de Auditoría Municipal se encuentran pendientes de nombrar Auditor Interno.**

FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL		
Perfil Profesional	Número de Auditores Internos	Porcentaje
Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas	11	5%
Carrera Universitaria diferente a la de Contaduría Pública y Finanzas, con base de Perito Mercantil y Contador Público	17	8%
Perito Mercantil y Contador Público sin carrera universitaria	152	73%
Bachilleres en diferentes áreas	7	3%
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	23	11%
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>100%</b>
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal		

Formación Académica de los Auditores Internos Municipales



Con relación al perfil profesional requerido para ostentar el cargo, aquellos Auditores Municipales así como el personal auxiliar de la Unidad, que se encuentren desempeñando sus cargos, pueden ser sometidos a evaluación por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) cuando este lo determine, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y competencia profesional; en tal sentido, el personal de la Unidad de Auditoría Interna que no reúna los requisitos establecidos o no apruebe las pruebas de conocimiento aplicadas por este Órgano Contralor, puede ser separado de forma inmediata de sus cargos en cumplimiento a la atribución por Ley conferida.

## Experiencia en materia de auditoría:

En cuanto a la experiencia en materia de auditoría, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, contempla que uno de los requisitos mínimos para ser auditor interno, es tener una experiencia mínima de 5 años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa; sin embargo como producto de la revisión de los documentos que acreditan el perfil profesional de los auditores internos que las Corporaciones Municipales han nombrado previo a la vigencia de la reforma al Artículo 106 de la LOTSC, **se verificó que el 82% de éstos al tomar posesión del cargo no contaban con la experiencia requerida y además desconocían la forma en que debían dar cumplimiento las funciones y responsabilidades propias de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; comprometiendo o limitando este hecho, los resultados del control que deben ejercer las Unidades de Auditoría Interna Municipal.** A continuación, se muestra el número de auditores por intervalo de años de experiencia en auditoría:

EXPERIENCIA EN MATERIA DE AUDITORÍA DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES AL INGRESAR AL CARGO	
Número de años de experiencia en materia de auditoría, al ingresar al cargo	Número de Auditores
Más de 5 años de experiencia en materia de auditoría	14
De 1 a 5 años de experiencia en materia de auditoría	13
Sin experiencia en materia de auditoría (Se incluyen Auditores que cesaron en el cargo en el año 2020)	173
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	10
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal	



## Conflicto de intereses en el ejercicio de la función de auditoría interna:

Con el propósito de evitar conflictos de intereses, el Tribunal Superior de Cuentas emitió la Circular No. 001/2012-Presidencia, de fecha 07 de marzo de 2012, mediante la cual se exhorta a las Máximas Autoridades Ejecutivas del Sector Público, no contratar, nombrar o ascender a los profesionales que han venido desempeñando cargos administrativos, financieros u operacionales dentro de la institución, si no han transcurrido cinco (5) años de haberse retirado; sin embargo al examinar los documentos que acreditan los antecedentes laborales de los Auditores Internos que se describen en el siguiente cuadro (nombrados por las Municipalidades antes de la vigencia de la reforma al Artículo 106 de la LOTSC), se constató que estos han ocupado previamente cargos administrativos dentro de la misma Municipalidad; originando de esta manera, la existencia de conflictos de intereses para el

desempeño de la función de auditoría interna, ya que no es procedente que examinen las operaciones que estos mismos ejecutaron:

DETALLE DE MUNICIPALIDADES QUE NOMBRARON AUDITORES INTERNOS, QUE HAN OCUPADO PREVIAMENTE CARGOS ADMINISTRATIVOS U OPERACIONALES				
Ítem	Departamento	Municipalidad	Categoría	Cargo desempeñado previo a ser nombrado en el cargo de Auditor Interno
1	Choluluta	Concepción de María	D	Jefe de Catastro
2	Choluluta	Namasigüe	C	Contador Municipal
3	Choluluta	Choluluta	A	Administrador Mercado Municipal San Antonio de Choluluta
4	Comayagua	Comayagua	A	Administrador General
5	Copán	El Paraíso	C	Asistente de Catastro
6	Cortés	San Francisco de Yojoa	B	Enlace de Proyectos
7	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	B	Asistente de Infraestructura y Compras
8	Francisco Morazán	Cantarranas	C	Contador Municipal
9	Francisco Morazán	Sabanagrande	C	Asistente Unidad Municipal Ambiental
10	Francisco Morazán	Tatumbra	C	Jefe Unidad Municipal Ambiental
11	Gracias a Dios	Brus Laguna	D	Jefe de Catastro
12	La Paz	Santiago de Purungla	C	Asistente de Tesorería
13	Lempira	Gracias	C	Contador

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

Observación: En el detalle anterior, se mantienen auditores cuya situación ya fue reportada en informes de años anteriores, pese a que la antigüedad de algunos de estos pudo haber superado ya los 5 años que establece la Circular No. 001/2012; sin embargo, al momento de que estos asumieron el cargo, el conflicto de interés existió y persistió al 31 de diciembre de 2020.

Es importante mencionar que el Tribunal Superior de Cuentas, ha formulado las recomendaciones que corresponden para evitar que, en lo sucesivo, se incumplan con las disposiciones establecidas; asimismo, se ha instruido a los Auditores Internos de las Municipalidades descritas en el cuadro anterior; abstenerse de examinar aquellas operaciones en las que tuvieron participación, cuando desempeñaron cargos operacionales o administrativos.

#### D. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental, las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público, deben estar adecuadamente organizadas considerando aspectos tales como el tamaño presupuestal y la clase de conocimientos y atributos adicionales requeridos de los profesionales que deben conformar la Unidad de acuerdo a la naturaleza de la entidad; sin embargo al analizar la estructura organizativa de cada Unidad de Auditoría Interna Municipal a la fecha de cierre del presente informe (31 de diciembre de 2020), se verificó que la mayor parte de éstas únicamente cuentan con el Auditor Interno (Jefe); es decir, no cuentan con personal auxiliar o de apoyo (Supervisores, Jefes de Equipo, Auditores).

Esta situación, no es congruente con el tamaño de las municipalidades, volumen de transacciones, complejidad de sus actividades y monto del presupuesto aprobado; originando de esta manera una limitación en el alcance de las funciones de la actividad de control e imposibilitando cubrir la totalidad de las áreas de mayor riesgo de la Municipalidad; el número de auditores internos que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal por cada categoría se describe en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE AUDITORES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL			
Municipalidades Clasificadas por Categoría	Número de Unidades de Auditoría Interna Existentes	Unidades de Auditoría Interna Existentes en porcentaje	Número de Auditores que Conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal
Categoría "A"	19	9%	Solamente una (1) unidad conformada por <b>22 Auditores</b> Solamente una (1) unidad conformada por <b>11 Auditores</b> Solamente una (1) unidad conformada por <b>5 Auditores</b> Solamente una (1) unidad conformada por <b>4 Auditores</b> Cinco (5) unidades conformadas por <b>3 Auditores</b> Cuatro (4) unidades conformadas por <b>2 Auditores</b> Seis (6) unidades conformadas por <b>1 Auditor</b>
Categoría "B"	43	21%	Una (1) unidad conformada por <b>7 Auditores</b> Una (1) unidad conformada por <b>3 Auditores</b> Seis (6) unidades conformadas por <b>2 Auditores</b> Treinta y Cinco (35) unidades conformadas por <b>1 Auditor</b>
Categoría "C"	108	51%	Dos (2) unidades conformadas por <b>2 Auditores</b> <b>Ciento seis (106) unidades conformadas por 1 solo Auditor</b>
Categoría "D"	38	18%	<b>Todas las Unidades de Auditoría Interna de las treinta y ocho (38) Categoría "D" existentes, están conformadas por un 1 solo Auditor</b>
Empresas Municipales	2	1%	Las Unidades de Auditoría Interna de las Empresas Municipales de las cuales se tiene registro, están conformadas por un <b>1 solo Auditor</b>
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal

## E. ANÁLISIS DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES

Producto de la revisión de los expedientes que mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, se ha comprobado **la alta rotación del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal**; a la fecha 31 de diciembre de 2020, el 53% ha permanecido en sus puestos de trabajo, menos de tres años.

Esta condición ha influido de forma negativa en los resultados que se esperan de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ya que las constantes sustituciones en el cargo que las Corporaciones Municipales han realizado, conlleva a que los trabajos de auditoría se mantengan en proceso por largos periodos de tiempo y que el Tribunal Superior de Cuentas, el Fondo de Transparencia Municipal (FTM) y las mismas Municipalidades, inviertan nuevamente recursos financieros, logísticos y tiempo en actividades de inducción y asistencia

técnica; pues como se ya se mencionó en las secciones anteriores del presente informe, los Auditores Internos han sido nombrados sin contar con conocimientos y experiencia en materia de auditoría interna.

Es importante mencionar que con las reformas al Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se esperaba una disminución en el grado de rotación del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, sin embargo, tal como se planteó en la sección introductoria de este capítulo, se han evidenciado acciones de nombramiento y separación de auditores pese a que es ésta, una competencia exclusiva del Tribunal Superior de Cuentas.

<b>ANTIGÜEDAD LABORAL DE LOS AUDITORES INTERNOS MUNICIPALES</b>		
<b>Antigüedad Laboral de los Auditores Internos Municipales</b>	<b>Número de Auditores Internos</b>	<b>Porcentaje</b>
Menor a 1 año	13	6%
De 1 a 2 años	44	21%
De 2 a 3 años	54	26%
Mayor a 3 años	76	36%
Unidades de Auditoría Pendientes de Nombramiento	23	11%
<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>100%</b>
<b>Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal</b>		

### III. SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL Y RESULTADOS OBTENIDOS

Con el propósito de garantizar que el trabajo realizado por las Unidades de Auditoría Interna Municipal agregue valor y mejora a los procesos de gestión de riesgos, control, gobierno institucional y adicionalmente, que éste sea desarrollado con estricta observancia de las normas aplicables a la función de la auditoría interna; el Tribunal Superior de Cuentas ha implementado un procedimiento de supervisión, evaluación y asistencia técnica en materia de control posterior y concurrente.

#### A. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN SOBRE ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR (IN SITU, EN LÍNEA Y EN ESCRITORIO)

Uno de los aspectos a considerar para lograr la coordinación y cooperación entre las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público y las Entidades de Fiscalización Superior, es la existencia de un órgano que controle la calidad de los trabajos efectuados por las referidas Unidades; en el caso del Tribunal Superior de Cuentas, la facultad para realizar esta actividad, ha sido designada al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal. Durante el año 2020 debido a la presencia de la pandemia por Covid-19 en Honduras y a la consecuente suspensión de labores presenciales, únicamente se efectuaron **treinta y nueve (39) actividades de Asistencia Técnica y Supervisión in situ y en escritorio (instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas), cubriendo aproximadamente el 19% de las Unidades de Auditoría existentes**; las estadísticas de estas actividades se describen a continuación:

ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN IN SITU BRINDADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2020	
Descripción de la Actividad	Cantidad
Supervisión y Asistencia Técnica in situ realizadas a las Unidades de Auditoría Interna Municipal	37
Asistencia Técnica In Situ y en escritorio (en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas)	2
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal	

Como producto de las actividades de Asistencia Técnica y Supervisión antes mencionadas, el **Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal formuló un total de quinientas noventa y siete (597) recomendaciones**, con el objetivo de corregir deficiencias y mejorar el desempeño de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

## **B. ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO SOBRE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTE (EN LÍNEA)**

En el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19 declarada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,171 de fecha 10 de febrero de 2020, mediante Oficio Presidencia No. 842/TSC/UAIM-2020 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas; se instruyó a un total de 190 Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades que se encontraban realizando compras y contrataciones de bienes, insumos y servicios, así como otras acciones relacionadas con la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19, acompañar los referidos procesos mediante la implementación del Control Concurrente.

El Control Concurrente es aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Sin que estas actividades sean injerencias de las funciones de la máxima autoridad. Es importante aclarar que la actividad realizada no constituye una auditoría, los informes de control concurrente que las Unidades de Auditoría Interna generen servirán de insumo en las auditorías especiales o regulares financieras y de cumplimiento que se realicen de acuerdo con los Planes Operativos Anuales que se preparen; también es importante indicar que el control concurrente se realiza con base en muestras cuando no es posible cubrir la totalidad de las operaciones.

Para el cumplimiento de la instrucción brindada, un equipo técnico acompañó a las Unidades de Auditoría Interna Municipal; sin embargo, en vista que existían limitantes para desplazarse a los diferentes Municipios, se consideró utilizar las herramientas tecnológicas disponibles, tales como el correo electrónico y el Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS), mismo que constituye un complemento a las actividades de supervisión y asistencia técnica in situ y en escritorio que realiza el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal y que permite mantener un control en línea sobre las funciones que ejecutan las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades. Es importante mencionar que todas las asistencias técnicas e interacciones que se han tenido con las Unidades de Auditoría Interna Municipal a través del correo electrónico y el referido sistema han quedado registradas e incorporadas en los expedientes físicos que a tal efecto mantiene el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

Las actividades de control concurrente ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal con el acompañamiento del Tribunal Superior de Cuentas se centraron en las siguientes operaciones:

**Operación “Honduras Solidaria”:** Creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,212 de fecha 28 de marzo de 2020, con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientas mil (800,000) familias hondureñas, afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19. Para los efectos anteriores se establecieron dos (2) modalidades de atención 1) Modelo de Ejecución Centralizada y 2) Modelo de Ejecución Descentralizado; por lo que es preciso mencionar que las actividades de control concurrente realizadas por las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades, se enfocaron en el Modelo de Ejecución Descentralizado.

**Operación “Fuerza Honduras”:** Creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-061-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,311 de fecha 12 de julio de 2020, con el propósito de apoyar los servicios de salud en los Municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19. Es importante mencionar que el referido decreto en su Artículo 7 establece que: “Las Municipalidades implementarán los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), AUDITORÍA MUNICIPAL, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría”.

La actividad de acompañamiento en referencia comprendió **la asistencia a un total de ciento noventa (190) Unidades de Auditoría Interna Municipal**, contabilizando un total de **mil novecientos veintidós (1,922) interacciones** (esta cifra comprende la asistencia técnica referente a la Operación Honduras Solidaria) **a través del correo electrónico y Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)**; la referida asistencia consistió en respuestas a consultas relacionadas con la función de auditoría interna, la revisión de las cédulas de trabajo y otros documentos remitidos por los Auditores Internos y la emisión de las observaciones correspondientes; el número de asistencias técnicas realizadas por mes, se describen en el siguiente cuadro:

ASISTENCIA TÉCNICA E INTERACCIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN (SATS) SOBRE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTE EJERCICIO 2020		
Mes	Descripción de la Actividad	Cantidad
Junio	Asistencia Técnica mediante correo electrónico y SATS	496
Mayo	Asistencia Técnica mediante correo electrónico y SATS	441
Abril	Asistencia Técnica mediante correo electrónico y SATS	968
Marzo	Asistencia Técnica mediante correo electrónico y SATS	17
Total Asistencias/Interacciones facilitadas		<b>1,922</b>
<b>Fuente: Elaboración propia con base a la contabilización de atenciones entregadas e interacciones a las Unidades de Auditoría Internas Municipales</b>		

Producto de las actividades de Control Concurrente ejecutadas por las UAIM's con la Asistencia Técnica y acompañamiento del equipo de trabajo del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal y de la Subgerencia de Auditoría del Sector Municipal, de forma preliminar, se han obtenido los resultados siguientes:

ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTE EJERCICIO 2020				
Ítem	Descripción de la Actividad	Operación "Honduras Solidaria"	Operación "Fuerza Honduras"	Total
1	UAIM's que realizaron actividades de Control Concurrente	64	60	<b>124</b>
2	Informes o Reportes de Control Concurrente en proceso	55	42	<b>97</b>
3	Informes o Reportes de Control Concurrente circulados a Corporación Municipal	34	26	<b>60</b>
4	Número de recomendaciones formuladas por los Auditores Internos como producto de las actividades de Control Concurrente realizadas	276	144	<b>420</b>
5	Número Auditorías Especiales realizadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivadas del Covid-19 ( <b>Instruidas por Presidencia del Tribunal Superior de Cuentas</b> ) *	12	0	<b>12</b>
* Las Unidades de Auditoría Interna a las que se instruyó por Presidencia del Tribunal Superior de Cuentas la realización de Auditorías Especiales sobre la ejecución de recursos por las Municipalidades en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 se detallan así: Pespire, Departamento de Choluteca; Catacamas, Olancho; Danlí, Departamento de El Paraíso; Petoa, Santa Bárbara; Chinacla, Departamento de La Paz; Yorito, Departamento de Yoro; Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios; Santa Rita, Departamento de Yoro; Quimistán, Santa Bárbara; San Pedro Sula, Departamento de Cortés; Puerto Cortés, Departamento de Cortés; El Progreso, Departamento de Yoro.				
<b>Fuente: Elaboración propia con base a registros de las actividades de Asistencia Técnica y Acompañamiento del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal a las UAIM's</b>				

No se incluyen todas las atenciones referentes a las actividades de control concurrente efectuadas por Auditores Internos sobre la ejecución de la Operación Fuerza Honduras, puesto que la misma se continuó ejecutando de manera posterior a la fecha de cierre reportada en este Informe, 31 de diciembre de 2020.

## C. INSTRUMENTOS DISEÑADOS Y PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, Norma TSC-NOGENAIG-25 Aseguramiento y Control de Calidad; el Tribunal Superior de Cuentas, a través de la dependencia responsable de la supervisión y seguimiento de la calidad de la auditoría interna de las entidades del Sector Público; debe ejercer un control permanente del nivel de calidad de cada uno de los trabajos de las Unidades de Auditoría Interna para garantizar su calidad y eficiencia, de conformidad con las normas que emita el TSC para tal fin.

Sin embargo, en vista que el 82% de los auditores internos, han sido nombrados por las Corporaciones Municipales (**previo a la fecha de entrada en vigencia de la reforma de la LOTSC**) sin contar con conocimientos y experiencia en materia de auditoría; el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, adicionalmente a las labores de control que debe ejecutar, ha puesto a disposición de los Auditores Internos Municipales varios instrumentos que facilitan el desempeño de sus funciones; estos se describen a continuación:

### **Instrumentos para llevar a cabo acciones de Control Posterior:**

1. Programa y cédula de trabajo para el seguimiento de las recomendaciones por parte de las Unidades de Auditoría Interna Municipal (Actualización)
2. Programa y cédula de trabajo para la revisión del cumplimiento de la presentación de cauciones
3. Programa y cédula de trabajo para la revisión del cumplimiento de la presentación de declaraciones juradas de bienes
4. Programa y cédula de trabajo para la revisión del Informe de Rendición de Cuentas Municipales
5. Instructivo para la elaboración y comunicación de Informes de Auditoría y Evaluación de Control Interno

También ha puesto a la disposición de los Auditores Internos, los formatos de Plan Operativo Anual, Instructivo para la elaboración del Plan Operativo Anual, Instructivo para la elaboración del Informe Trimestral de Actividades, Instrucción sobre la Autoevaluación del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Formato para la Autoevaluación del Plan Operativo Anual de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, Formato para detallar las recomendaciones emitidas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal y Formato para detallar los montos examinados por las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

## **Instrumentos para llevar a cabo acciones de Control Concurrente:**

Debido a que las Unidades de Auditoría Interna Municipal plantearon desconocer en qué consistía y como se debía hacer el control concurrente en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; el equipo técnico del Tribunal Superior de Cuentas de la Gerencia de Auditoría Sector Municipal, diseñó lineamientos contenidos en papeles de trabajo base, a efectos de orientar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal sobre la forma en que debían efectuar estas acciones de control sobre las Operaciones Honduras Solidaria y Fuerza Honduras. Los instrumentos diseñados se describen a continuación:

1. Documento conteniendo lineamientos sobre la implementación del control concurrente por parte de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.
2. Oficio base para que las Unidades de Auditoría Interna formalizaran ante las autoridades municipales, el inicio de las actividades de Control Concurrente.
3. Programa de Control Concurrente (base para ser ajustado) para aplicar sobre los fondos en ejecución, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19 y en el que se describen los aspectos mínimos que las Unidades de Auditoría Interna debían verificar.
4. Cédula de trabajo (base para ser ajustada) para registrar las actividades de control concurrente ejercidas sobre los procesos de compras, contrataciones y demás acciones que se ejecutaran en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19.
5. Cédula de trabajo (base para ser ajustada) para registrar las actividades de control concurrente ejercidas sobre las donaciones recibidas por las Municipalidades.
6. Detalle de Proveedores que suministran producto a la Municipalidad en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19.
7. Oficio base para comunicar las recomendaciones que la Unidad de Auditoría Interna debe formular a medida que se fueran identificando situaciones adversas y por las cuales la administración municipal debía adoptar de manera oportuna, las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
8. Formato de informe final de control concurrente, que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, deberán emitir al finalizar la Emergencia Sanitaria Nacional, en estos se contempla incluir las situaciones adversas identificadas, las recomendaciones formuladas, las implementadas y no implementadas por parte de las Municipalidades.

## **D. SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL (SATS)**

Con el propósito de contribuir al efectivo desempeño de la función de Auditoría Interna, el Tribunal Superior de Cuentas, mantiene en operación el “Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)”. Esta plataforma virtual, constituye un complemento a las actividades de supervisión y asistencia técnica in situ y en escritorio que realiza el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal y fue implementado con la colaboración de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) a través del Proyecto “Fortalecimiento de la Estrategia Descentralizada en Municipios y Mancomunidades con Enfoque de Género” y el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); los módulos que conforman la plataforma virtual son los siguientes:

**Módulo 1/ Formatos, Papeles de Trabajo Generales y Otros:** En este módulo se ha puesto a disposición de los Auditores Internos Municipales, formatos para la elaboración del Plan Operativo Anual, Informes de Actividades e Informes de Auditoría; así como, diseños de Programas y Cédulas de Trabajo que facilitan la labor de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

**Módulo 2/ Enlaces de Interés:** A través de este módulo, los Auditores Internos Municipales pueden acceder a la Biblioteca Virtual del Tribunal Superior de Cuentas, la página web y la variedad de cursos virtuales que ofrece el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), entre otros.

**Módulo 3/ Foro de Consultas:** En este módulo, los Auditores Internos pueden realizar consultas relacionadas con las actividades propias de auditoría y asesoría a los funcionarios y empleados municipales; estas consultas son despejadas por el equipo de supervisores y Jefatura del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal.

**Módulo 4/ Papeles de Trabajo Específicos para Auditorías Programadas:** Pese a que la labor de diseño de papeles de trabajo corresponde a cada uno de los Auditores Internos, a través de este medio, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal; pone a disposición de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, una variedad de Programas de Auditoría y Cédulas de Trabajo base, que deben ser ajustadas por los Auditores Internos, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones de las Municipalidades.

**Módulo 5/ Auditorías y Otras Revisiones en Proceso de Ejecución:** A través de este módulo, los Auditores Internos deben remitir al Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, los trabajos de auditoría y otro tipo de revisiones para su respectivo control de calidad.

Es importante mencionar que, a la fecha de emisión del presente informe, únicamente se encuentran operando los módulos No. 1, 2 y 3, en vista de que actualmente en el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal no se cuenta con suficiente capacidad operativa para atender el resto de módulos.

Como producto de la implementación de esta plataforma; se han llevado a cabo las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN (SATS) EJERCICIO 2020		
Ítem	Descripción de la Actividad	Cantidad
1	Número Total de Auditores Internos registrados en el Sistema al 31-Dic-2020	189
2	Registro de Auditores Internos e inducción in situ	12
3	Respuesta a consultas realizadas por los Auditores Internos a través del "Foro de Consultas"	186
4	Documentos circulados a través del sistema	113
Fuente: Elaboración propia con base en la información consultada en el Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS).		

## E. EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Tomando como base los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, el avance en el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de setenta y un (71) Unidades de Auditoría Interna Municipal evaluadas, se presenta a continuación:

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EJERCICIO 2020 (PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)	
Municipalidades Clasificadas Por Categoría	Porcentaje de Avance (Sumatoria del resultado de todas las evaluaciones entre el número de evaluaciones)
Categoría A	49%
Categoría B	34%
Categoría C	48%
Categoría D	46%
Empresas Municipales	57%
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal	

De la evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual Ejercicio 2020, de un total de setenta y un (71) Unidades de Auditoría Interna Municipal; se comprobó que en promedio habían ejecutado a la fecha de evaluación, un 44%, distribuido de la siguiente manera: las que pertenecen a las Municipalidades Categoría A, cumplieron con el 49% de las actividades programadas; las Unidades que pertenecen a la Categoría B, en un 34%; las Categorías C y D, cumplieron en un 48% y 46% respectivamente; y las que pertenecen a empresas municipales en un 57%.

Es importante mencionar que las actividades programadas en el Plan Operativo Anual, se evalúan de forma completa en el siguiente ejercicio, una vez que dicho POA se ha cerrado; por lo que los resultados que se muestran a continuación constituyen únicamente el **avance mostrado a la fecha de realización de la Supervisión y Asistencia Técnica.**

## **F. INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL POSTERIOR Y CONCURRENTE EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

### **Sobre acciones de Control Posterior:**

Con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como establecer el grado de confiabilidad de la información financiera que se genera en las Municipalidades y producto de la ejecución del Plan Operativo Anual Ejercicio 2020, las Unidades de Auditoría Interna Municipal han ejecutado diecisiete (17) evaluaciones de control interno y trece (13) Auditorías Especiales, **para un total de ciento treinta (30) Auditorías realizadas y/o Informes Emitidos.**

Las auditorías fueron practicadas con énfasis en cuentas de estados financieros, renglones presupuestarios, proyectos y/o programas tales como:

1. Cuenta Caja y Bancos;
2. Cuenta Propiedad, Planta y Equipo
3. Objeto presupuestario Servicios Técnicos y Profesionales;
4. Renglón presupuestario Sueldos y Salarios;
5. Renglón presupuestario Materiales y Suministros;
6. Renglón presupuestario Bienes capitalizables;
7. Contratos de Fideicomiso;
8. Auditorías a los Ingresos recaudados por las Municipalidades;
9. Auditorías a proyectos de obras públicas y programas específicos;
10. Auditorías a los ingresos por permisos de operación extendidos por las Municipalidades;
11. Auditorías Específicas a retenciones del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta;
12. Auditorías Específicas a Convenios de Cooperación suscritos por las Municipalidades.

Asimismo, las Evaluaciones de Control Interno se efectuaron con énfasis en los componentes de control interno y áreas tales como:

1. Recursos Humanos
2. Área de Catastro
3. Área de Tesorería
4. Áreas de Contabilidad y Presupuesto

Los informes de evaluación de control interno y de auditoría emitidos por las Unidades de Auditoría Interna, han sido sometidos a un proceso de revisión-corrección por parte del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, con el objetivo de comprobar que se encuentran debidamente soportados, que se utilizan los formatos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas; así como para garantizar la adecuada comprensión de lo informado y que las recomendaciones se redactaran en forma clara, concisa y objetiva, de tal forma que puedan ser implementadas, y en consecuencia, las deficiencias que se han determinado sean corregidas. Actualmente el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal se encuentra realizando las actividades de monitoreo correspondientes para verificar que las observaciones que se generaron como producto de la revisión efectuada, hayan sido implementadas.

Adicionalmente, los auditores internos emitieron informes mensuales y memorandos u oficios, conteniendo recomendaciones dirigidas a la Administración Municipal (Alcaldes, Tesoreros, Contadores, Gerentes de diversas áreas, etc.) con el objetivo de corregir deficiencias de control interno detectadas; el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, efectuó el monitoreo del número de recomendaciones emitidas sobre **doscientas diez (210) Unidades de Auditoría Interna Municipal**, verificando que **han formulado un total de dos mil ciento veintiocho (2,128) recomendaciones orientadas a mejorar la estructura de control interno municipal**.

#### **Sobre acciones de Control Concurrente:**

Como producto de la realización de actividades de Control Concurrente en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19, las Unidades de Auditoría Interna (con el acompañamiento técnico del equipo del TSC) generaron un total de noventa y siete (97) reportes o informes de actividades de control concurrente, de los cuales han circulado sesenta (60) a sus respectivas Corporaciones Municipales; adicionalmente, estas UAIM's han formulado cuatrocientas veinte (420) recomendaciones como producto de las actividades de Control Concurrente en las que incursionaron.

Adicionalmente, derivado de la materialización de situaciones adversas por las cuales ya no era posible que las Municipalidades efectuasen acciones correctivas, **se instruyó a un total de doce (12) Unidades de Auditoría Interna Municipal, iniciar de inmediato auditorías especiales sobre los fondos que las Municipalidades ejecutaron en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19**, fueran estos de la transferencia Operación Honduras Solidaria, ingresos propios, donaciones u otras fuentes; las Municipalidades se describen a continuación:

1. **Municipalidad de Pespire, Departamento de Choluteca:** Mediante Oficio Presidencia No. 901/2020 de fecha 10 de junio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Pespire, Departamento de Choluteca; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”.
2. **Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho:** Mediante Oficio Presidencia No. 896/2020 de fecha 10 de junio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”
3. **Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso:** Mediante Oficio Presidencia No. 903/2020 de fecha 10 de junio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”
4. **Municipalidad de Petoa, Departamento de Santa Bárbara:** Mediante Oficio Presidencia No. 904/2020 de fecha 10 de junio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Petoa, Departamento de Santa Bárbara; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”
5. **Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz:** Mediante Oficio Presidencia No. 897/2020 de fecha 10 de junio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Chinacla, Departamento de La Paz; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”
6. **Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro:** Mediante Oficio No. 937 Presidencia Emergencia Covid19/UAIM de fecha 27 de julio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”
7. **Municipalidad de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios:** Mediante Oficio No. 242 Presidencia Emergencia Covid19/UAIM de fecha 23 de septiembre de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”

8. **Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Yoro:** Mediante Oficio No. 239 Presidencia Emergencia Covid19/UAIM de fecha 23 de septiembre de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Yoro; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”
9. **Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara:** Mediante Oficio No. 240 Presidencia Emergencia Covid19/UAIM de fecha 23 de septiembre de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”

Asimismo, algunas Unidades de Auditoría Interna Municipal, no practicaron control concurrente sobre las operaciones ejecutadas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, por lo que se determinó la necesidad de profundizar sobre la forma en que dichos fondos han sido administrados, instruyéndoseles en este sentido, iniciar de inmediato Auditorías Especiales; las Municipalidades se describen a continuación:

1. **Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés:** Mediante Oficio Presidencia No. 907/2020 de fecha 10 de junio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos del Fideicomiso que la Municipalidad mantiene con Banco de Occidente y que han sido ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19” (El alcance se ha definido en la Orden de Trabajo emitida por la Unidad de Auditoría Interna Municipal y la auditoría puede extenderse a compras realizadas antes de la emergencia sanitaria nacional o a otros fondos en caso de que esa Unidad de Auditoría Interna lo considere pertinente).
2. **Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés:** Mediante Oficio Presidencia No. 913/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés; practicar de manera inmediata una “Auditoría Especial a los fondos ejecutados en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del COVID-19”
3. Asimismo, pese a que la Unidad de Auditoría Interna de la **Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro**, no reportó a este Tribunal la existencia de algún tipo de irregularidad en la ejecución de la Operación Honduras Solidaria; mediante Oficio No. 936 Presidencia Emergencia Covid19 de fecha 27 de julio de 2020, se le ha instruido iniciar una Auditoría Especial sobre los fondos ejecutados para atender la Emergencia Sanitaria Nacional; esto en virtud de que, a través de los medios de comunicación, se ha difundido la existencia de denuncia ante instancia investigativa.

## IV. CONFIABILIDAD DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO UNA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES

Para determinar la existencia de indicios sólidos de que la función de auditoría interna es eficaz e independiente y que el control ejercido es confiable, se deben valorar algunos criterios<sup>1</sup> tales como:

1. La Unidad de Auditoría Interna está situada en la organización al margen del personal y de la dirección de la entidad;
2. La Unidad de Auditoría Interna está suficientemente libre de presiones políticas a la hora de realizar auditorías y comunica sus resultados, opiniones y conclusiones con objetividad y sin miedo a represalias de cualquier índole;
3. El personal de la Unidad de Auditoría Interna, no audita operaciones de las que haya sido responsable con anterioridad para evitar cualquier posible conflicto de intereses;
4. El trabajo fue realizado por personas con habilidades y pericia apropiada;
5. El trabajo se supervisó, revisó y documentó adecuadamente;
6. La metodología de trabajo que empleó el auditor está apegado a las normas de auditoría;
7. El Auditor Interno obtuvo evidencia relevante, apropiada y suficiente para sacar conclusiones razonables;
8. Las conclusiones obtenidas son apropiadas en las circunstancias y si todos los informes son consistentes con los resultados del trabajo realizado.

Por lo antes descrito y tomando como base las condiciones en que se efectuó el nombramiento, el perfil académico, la conformación de la Unidad, antigüedad, la experiencia en materia de auditoría al ingresar al cargo, el cumplimiento de las actividades de fiscalización programadas en los Planes Operativos Anuales e instrucción de ejecutar actividades de control concurrente en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19; **los resultados de la evaluación de la confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal se describen a continuación:**

---

<sup>1</sup> Criterios contenidos en la Norma INTOSAI GOV 9140 “Independencia de la Auditoría Interna en el Sector Público”

**CONFIABILIDAD DEL CONTROL  
EJERCIDO POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL  
EJERCICIO 2020  
(PROMEDIO POR CATEGORÍA MUNICIPAL)**

Municipalidades Clasificadas por Categoría	Grado de confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal Ejercicio 2020	
Categoría A	40	Medio
Categoría B	38	Bajo
Categoría C	31	Bajo
Categoría D	32	Bajo
Conclusión acerca del grado de confiabilidad del control ejercido por las Unidades de Auditoría Interna Municipal		
0-39	Bajo	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es bajo, ya que no ejecuta las actividades básicas de control que le corresponden, por lo que se requiere que la referida Unidad, implemente acciones de mejora sustanciales para fortalecer la función de control
40-69	Medio	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es medio, ya que ejecuta algunas actividades de control; sin embargo, se requiere que la referida Unidad, ejerza la función de control que le corresponde, de acuerdo a la metodología de trabajo del Tribunal Superior de Cuentas; asimismo, se requiere que esta cumpla a cabalidad con las actividades de control que le corresponden
70-100	Alto	El grado de confiabilidad del control que ejerce la Unidad de Auditoría Interna es alto, ya que ejecuta un significativo número de actividades de control; no obstante, la referida Unidad, debe fortalecer la mejora continua.
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes de Supervisión emitidos por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal		

## V. LIMITANTES PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

### **Limitantes inherentes a la propia Unidad de Auditoría Interna Municipal:**

El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, a través de las actividades de monitoreo y evaluación que realiza a las Unidades de Auditoría Municipal, con el propósito de determinar la confiabilidad del control ejercido por estas, ha detectado situaciones que dificultan su función y que son inherentes al personal de algunas de estas, por ejemplo:

1. En algunos casos se ha identificado incumplimiento por parte del Auditor Interno en la prohibición que estos tienen sobre la revelación de información sobre trabajos en proceso; así como el procedimiento para la comunicación de los resultados de las auditorías; lo cual compromete la deducción de posibles responsabilidades administrativas, civiles y/o indicios de responsabilidad penal a los funcionarios municipales que han incurrido en actos reñidos con lo establecido en la normativa legal aplicable.
2. Falta de interés y compromiso por parte del Auditor, en la realización de las actividades relativas a su cargo; ya que muchos de estos ostentan cierta antigüedad en el puesto y han sido capacitados por el Tribunal Superior de Cuentas en los eventos de capacitación desarrollados, no obstante, no se reflejan los resultados de la transmisión de conocimientos en la ejecución de actividades de las UAI, y consecuentemente afectando negativamente su función de control.
3. Falta de disposición para cumplir con las instrucciones que el Tribunal Superior de Cuentas emite, tal es el caso de la de efectuar actividades de control concurrente en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; ya que pese a que se proporcionaron todos los lineamientos necesarios, se les brindó la opción de realizar actividades de teletrabajo y cumplir en consecuencia con las funciones que les corresponden; un total de 43 Unidades de Auditoría Interna no atendieron (a la fecha de la asistencia técnica) la instrucción emanada del Tribunal Superior de Cuentas de remitir los resultados de las actividades de control concurrente correspondientes

Es importante mencionar que el Tribunal Superior de Cuentas ha requerido a los Auditores Internos Municipales en referencia, las causas que originan el incumplimiento de su función a fin de ser analizadas y posteriormente determinar las acciones que correspondan.

## **Limitantes inherentes a Alcaldes y Corporaciones Municipales:**

Al solicitar las causas que dan origen al incumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al Ejercicio 2020; así como a las recomendaciones contenidas en los informes de supervisión emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas, el personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, manifestó la existencia de algunas limitaciones tales como:

1. Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no ejecutan la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que por instrucción de algunos Alcaldes (as) y Corporaciones Municipales, ejecutan actividades de co administración; que limitan el tiempo disponible para ejecutar las labores de fiscalización y que generan conflictos de intereses a los auditores, debido a que no es procedente que efectúen labores de revisión sobre las actividades administrativas que ellos mismos ejecutaron.
2. Algunos Alcaldes y Corporaciones Municipales, obstaculizan la labor de vigilancia de control interno y fiscalización a posteriori que deben ejercer las Unidades de Auditoría Interna Municipal, invocando la Autonomía Municipal e inobservando las disposiciones aplicables contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento y Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.
3. El personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal, ha informado que no cumple con las auditorías programadas en los Planes Operativos Anuales, debido a que no cuentan con los conocimientos necesarios en materia de auditoría. Es importante aclarar que durante la etapa de formulación de los Planes Operativos Anuales, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, no ha objetado la programación de auditorías en aquellas Unidades de Auditoría Interna Municipal que no cuentan con los conocimientos para ejecutarlas (82% de las Unidades de Auditoría Interna existentes); por el contrario, se ha brindado la respectiva inducción para su desarrollo y que de esta forma los auditores adquieran mediante la experiencia, las capacidades requeridas en materia de auditoría; sin embargo, el proceso de ejecución no es el esperado.
4. Los Auditores Internos Municipales, han justificado que no cumplen con la totalidad de las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales; debido a que no se cuenta con personal suficiente y en algunos casos, no cuentan con el espacio físico, equipo y materiales básicos, acceso a internet, entre otros, para desempeñar la labor que les corresponde.
5. Pese a que se han aprobado las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, sigue teniendo lugar la falta de independencia funcional para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, ya que al indagar sobre situaciones que originan la formulación de responsabilidades; en su mayoría, los Auditores han sido marginados, pierden autoridad, respeto y en otros casos son separados del cargo.

6. Hasta la fecha 31 de diciembre de 2020, se evidenció una alta rotación del personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal; originando de esta manera que las auditorías programadas se mantengan en proceso por largos períodos de tiempo.
7. Algunas de las Municipalidades no cuentan con un plan o programa de capacitación que incorpore la función de Auditoría Interna para fortalecer sus capacidades, pese a que la Ley de Municipalidades establece un plan de capacitación anual.

## VI. CONCLUSIONES

1. Pese a la entrada en vigencia de la reforma al Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, ha evidenciado que un total de diecisiete (17) Corporaciones Municipales han realizado en fecha posterior a la entrada en vigencia de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, nombramientos y separaciones de Auditores Internos, incumpliendo de esta forma la normativa antes citada y aunque se han emitido varias comunicaciones exhortando la observancia y advirtiendo sobre las sanciones que conllevan tales acciones, se ha hecho caso omiso y no se han implementado las acciones tendientes al cumplimiento de la Ley.
2. El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, mantiene un registro de doscientas diez (210) Unidades de Auditoría Interna Municipal, incluyendo dos (2) Unidades de Auditoría correspondiente a igual número de Empresas Municipales
3. El 73% de los Auditores Internos Municipales, únicamente cuentan con el título de Perito Mercantil y Contador Público; lo cual constituye una limitante que se presenta de forma recurrente incluso en algunas Municipalidades Categoría A, cuyas operaciones requieren que el trabajo de auditoría interna se ejecute con equipos multidisciplinarios y con conocimientos especializados.
4. El 82% del total de los Auditores Internos Municipales, han sido nombrados por las Corporaciones Municipales (cuando dichas Corporaciones tenían la facultad legal para ello previo a la reforma de la LOTSC), sin contar con ningún tipo de experiencia en auditoría y desconocen la naturaleza de las operaciones administrativo – financieras del Sector Público y la normativa que las regula; por lo que el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal, ha ejecutado diversas acciones orientadas a fortalecer las capacidades con las que se deben contar para ejercer de manera eficiente el desempeño de las funciones que les corresponde.
5. Al examinar los documentos que acreditan los antecedentes laborales de los Auditores Internos nombrados por las Corporaciones Municipales antes de la reforma a la LOTSC; los cuales aún se mantienen en el cargo, se constató que algunos de ellos, han ocupado previamente cargos administrativos dentro de la misma Municipalidad; originando de esta manera, la existencia de conflictos de intereses para el desempeño de la función de auditoría interna.

6. El número de auditores que conforman las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no es consistente con el tamaño de la municipalidad, el volumen de transacciones, la complejidad de sus actividades y presupuesto que estas manejan. En general, la mayor parte de las Unidades de Auditoría Interna a nivel nacional, están integradas por un (1) solo auditor independientemente de su categoría:
  - ✓ Seis (6) UAI categoría “A”, conformadas por 1 Auditor;
  - ✓ Treinta y Cinco (35) UAI categoría “B”, conformadas por 1 Auditor;
  - ✓ Ciento seis (106) UAI categoría “C”, conformadas por 1 Auditor; y
  - ✓ Todas las Unidades de Auditoría Interna de las treinta y ocho (38) Categoría “D” existentes, están conformadas por un 1 solo Auditor
  - ✓ Dos (2) UAI de Auditoría de Empresas municipales, conformadas por 1 Auditor.
7. Del análisis a la antigüedad laboral del personal que conforma las Unidades de Auditoría Interna Municipal, se puede comprobar la existencia de una alta rotación; ya que únicamente el 36% de los auditores internos, al 31 de diciembre de 2020, había permanecido en sus puestos de trabajo por más de tres años; un considerable número de Auditores Internos fueron removidos de los cargos, incidiendo esta condición en los resultados esperados, ya que al ser sustituidos, el Tribunal Superior de Cuentas, las Municipalidades y el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), invierten sus recursos nuevamente en las actividades de inducción y asistencia técnica correspondientes.
8. **De la evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual de setenta y un (71) Unidades de Auditoría Interna Municipal correspondiente al Ejercicio 2020, se comprobó que en promedio habían ejecutado a la fecha de evaluación, un 44%**, distribuido de la siguiente manera: las que pertenecen a las Municipalidades Categoría A, cumplieron con el 49% de las actividades programadas; las Unidades que pertenecen a la Categoría B, en un 34%; las Categorías C y D, cumplieron en un 48% y 46% respectivamente; y las que pertenecen a empresas municipales en un 57%.
9. Tomando como base las condiciones en que se efectuó el nombramiento de los Auditores Internos, el perfil académico, la conformación de la Unidad, antigüedad, la experiencia en materia de auditoría al ingresar al cargo, el cumplimiento de las actividades de fiscalización programadas en los Planes Operativos Anuales e instrucción de ejecutar actividades de control concurrente en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19; se puede concluir que **el grado de confiabilidad del control ejercido en promedio es del 35% que corresponde a bajo**; es decir, la generalidad es que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, no ejecutan las actividades básicas de control que le corresponden, por lo que se requiere que las mismas, implementen acciones de mejora sustanciales para fortalecer la función de control.

10. Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, el Tribunal Superior de Cuentas asistió técnicamente a un total de 190 Unidades de Auditoría Interna Municipal (mediante la entrega de instrumentos para realizar acciones de control concurrente), contabilizando un total de **mil novecientos veintidós (1,922) interacciones a través del correo electrónico y Sistema de Asistencia Técnica y Supervisión (SATS)**; la asistencia consistió en respuestas a consultas relacionadas con la función de auditoría interna, la revisión de las cédulas de trabajo y otros documentos remitidos por los Auditores Internos y la emisión de las observaciones correspondientes.
11. Producto de la ejecución del Plan Operativo Anual, las Unidades de Auditoría Interna Municipal ejecutaron diecisiete (17) evaluaciones de control interno y trece (13) Auditorías Especiales, para un total de ciento treinta (30) Auditorías realizadas y/o Informes Emitidos. Adicionalmente, Referente a las acciones de Control Concurrente llevadas a cabo en el marco de la pandemia por la emergencia sanitaria derivada del Covid-19 en las Operaciones “Honduras Solidaria” y “Fuerza Honduras”; las Unidades de Auditoría Interna Municipal **generaron noventa y siete (97) reportes o informes de actividades de control concurrente**, de los cuales **han circulado sesenta (60) a sus respectivas Corporaciones Municipales**.
12. Debido a la realización de actividades de control concurrente, algunas Unidades de Auditoría Interna Municipal identificaron situaciones adversas que previo a su materialización fueron comunicadas por escrito a la Administración Municipal activa, incluyendo las recomendaciones preventivas correspondientes; permitiendo de esta manera, implementar controles o llevar a cabo los procesos de conformidad con la normativa legal aplicable y en procura del mejor interés público.
13. Derivado de la materialización de situaciones adversas con relación al manejo de los recursos ejecutados por las Municipalidades en el marco de la emergencia sanitaria nacional por Covid-19; **en las cuales ya no era posible ejecutar acciones correctivas**, se instruyó por parte del Magistrado Presidente de este Órgano Contralor a doce (12) Unidades de Auditoría Interna Municipal (Pespire, Choluteca; Catacamas, Olancho; Danlí, El Paraíso; Petoa, Santa Bárbara; Chinacla, La Paz; Yorito, Yoro; San Pedro Sula, Cortés; Puerto Cortés, Cortés; El Progreso, Yoro; Brus Laguna, Gracias a Dios, Santa Rita, Departamento de Yoro y Quimistán, Departamento de Santa Bárbara); iniciar auditorías especiales sobre dichos fondos y **brindando a los Auditores Internos, la Asistencia Técnica correspondiente a través del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal**.

14. El Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal, a través de las actividades de monitoreo y evaluación que realiza a las Unidades de Auditoría Municipal, con el propósito de determinar la confiabilidad del control ejercido, ha detectado situaciones que dificultan su función y que son inherentes al personal de algunas de estas, por ejemplo: Incumplimiento de las disposiciones aplicables a su función, falta de interés, compromiso y falta de disposición para cumplir con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas.
15. Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, al 31 de diciembre de 2020, habían reportado una serie de limitantes que imposibilitan la ejecución total de las actividades contenidas en los Planes Operativos Anuales; por ejemplo: asignación de actividades de co administración por parte de algunos Alcaldes y Corporaciones Municipales, falta de conocimientos y experiencia en materia de auditoría, falta de independencia para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, algunos Alcaldes Municipales obstaculizan la labor de vigilancia de control interno y fiscalización a posteriori, invocando la Autonomía Municipal e inobservando las disposiciones aplicables a las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como, una alta rotación de Auditores Internos.
16. Los Auditores Internos debido al bajo nivel en la formación académica, escasa o nula experiencia en auditoría, poco conocimiento de las operaciones administrativo-financieras del Sector Público, la alta rotación, la asignación de actividades de co-administración y la ausencia de independencia en el ejercicio de la función fiscalizadora de las referidas Unidades; **ha originado que los niveles de confiabilidad del control que estas ejercen, no sean los esperados.**

Es importante mencionar, que una de las principales funciones y que revisten de mayor relevancia del Tribunal Superior de Cuentas, a través del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal; es la de ejercer una supervisión y permanente control de los trabajos de auditoría y otras revisiones que son realizadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal; **sin embargo, debido a las condiciones en que estas han operado, originó que los esfuerzos tuviesen que reorientarse a brindar inducción, asistencia técnica e incluso formación de auditores internos; dificultando de esta manera que las referidas Unidades cumplieran con el objetivo de agregar valor y mejorar la gestión municipal.**

## VII. RECOMENDACIONES

Con el propósito de que las Unidades de Auditoría Interna Municipal, contribuyan a mejorar las operaciones administrativo-financieras y cumplir con el objetivo del control interno de proteger los recursos públicos asignados contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, se recomienda lo siguiente:

### **Al Congreso Nacional de la República:**

Realizar a través de la Comisión de Asuntos Municipales, las acciones que sean procedentes para que las Corporaciones Municipales tomen en consideración lo siguiente:

- a) Den cumplimiento irrestricto a la reforma mediante Decreto Legislativo No. 145-2019 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 106; el cual establece que: “La Selección designación y destitución del Auditor Interno, Sub auditor Interno y personal auxiliar de las unidades de auditoría interna, de los sujetos pasivos, corresponde al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a los requisitos, prohibiciones y procedimientos que se determinan para tal efecto...”
- b) Considerando la disponibilidad presupuestaria, analicen la posibilidad de fortalecer la estructura organizacional de las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como también, faciliten los recursos económicos y logísticos que sean necesarios para cumplir con las actividades programadas en los Planes Operativos Anuales.
- c) Eviten la asignación de labores de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones administrativas al personal que integra las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
- d) Realicen las acciones tendientes a garantizar el máximo grado de independencia en el cumplimiento de las funciones de las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
- e) Realicen las gestiones que correspondan a fin de apoyar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal, con el acceso irrestricto a todos los documentos y demás información que se requiera para la ejecución de las labores de auditoría, independientemente si esta corresponde a administraciones anteriores.

- f) Den estricto cumplimiento a las recomendaciones que las Unidades de Auditoría Interna formulan en sus informes de auditoría y evaluaciones de control interno, informes mensuales y memorandos.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de agosto de 2021

**Karla Marina Melara Ordóñez**

Jefa del Departamento de  
Rendición de Cuentas Municipal

**Víctor Manuel Morán Flores**

Jefe del Departamento de  
Fiscalización de Auditorías Internas  
del Sector Municipal

**Olman Omar Oyuela Torrez**

Gerente de Auditoría Sector Municipal